



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace público el nuevo modelo de ayudas de acción social para la modalidad de ayudas de actividad continuada.

69

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Innovación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales que se citan, instrumentadas a través de convenios de colaboración.

72

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Innovación, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita, instrumentada a través de un convenio de colaboración.

72

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.

72



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

73

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

73

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

74

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

74

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2005, y se da publicidad a las mismas.

74

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2005.

77

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama», tramo comprendido desde el punto de unión con la Colada de Cijuela, hasta el núcleo urbano donde se une a la Vereda de Gabia, en el término municipal de Chime-neas, provincia de Granada (VP 310/03).

78

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de La Redonda», desde el núcleo urbano de Jaén, hasta el abrevadero y descansadero de la Fuente de la Peña, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (VP 495/02).

79

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Alcaudete», en el término municipal de Carmo-na, provincia de Sevilla (VP 297/03).

81

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Granada», en el término municipal de Linares (Jaén) (VP 492/02).

85

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en su totalidad, en el término municipal de Huélago, provincia de Granada (VP 301/03).

86

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de San Juan de los Teatinos», en el término municipal de Sevilla (Sevilla) (VP @883/04).

89

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Obra de reforma del inmueble ubicado en Avenida Palma de Mallorca, núm. 39, de Torremolinos (Málaga)» (Expte. 45/2005).

90

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a inventario de los depósitos de los lodos abandonados en proceso de tratamiento de industrias extractivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

90

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a gestión y mantenimiento del equipamiento informático de la Junta de Andalucía.

91

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a elaboración y puesta en funcionamiento de una plataforma electrónica para la tramitación telemática de determinados procedimientos administrativos relativos al Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía.

91

Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a asistencia técnica informática para desarrollo de sistemas de información centralizados.

92

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio complementario para el funcionamiento de la Administración consistente en el desarrollo de las acciones formativas en materia de Formación continua (Expte. 03/2005/32D).

92

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (Diciembre/2005).

92

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

93

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a doña Trinidad Mellado Mesa, con establecimiento comercial denominado «Montijo», acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0041/05.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando a Ian Carlo, S.L. «Pieles de Mallorca», Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0008/05.

94

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 10 de noviembre de 2005, recaído en el expediente 33/05, seguido contra don Federico Barrera Palenzuela por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 21 de octubre de 2005, recaído en el expediente 20/05, seguido contra don Juan Ignacio Garcia Lucena por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de la Cueva de Nerja, en Nerja (Málaga).

95

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/758/AGMA/ENP.

95

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

P R E A M B U L O

En el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Gobernación tiene un elenco de diferentes materias que tienen como elemento común que sus destinatarios son las Entidades Locales Andaluzas.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos aconsejan la aprobación de una única Orden que aglutine todas las actuales líneas de subvenciones que en la Consejería de Gobernación se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva y que tienen por destinatarios tales entidades.

Con la aprobación de esta Orden se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de la misma, las Entidades Locales Andaluzas, la presentación de las solicitudes. Así, se facilita la presentación telemática de la documentación que deben aportar; se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria; se racionaliza la documentación a aportar, se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación; se adaptan las bases reguladoras de una sola vez al nuevo marco normativo en materia de subvenciones existente tras la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, etc.

Todo ello no obstante, eventuales cambios sobrevenidos podrán determinar que la Consejería efectúe convocatorias independientes para la concesión de subvenciones no previstas en la presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a Entidades Locales que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación y efectuar su convocatoria para el año 2006. Se ordenan en las siguientes líneas:

Línea 1. (AL1). Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas.

Línea 2. (AL2). Subvenciones para obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición.

Línea 3 (AL3). Subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares.

Línea 4 (EJ1) Subvenciones destinadas a mejora de infraestructuras en materia taurina.

Línea 5 (PM1) Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Línea 6 (PM2) Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

Línea 7 (AE1) Subvenciones a la actividad local de promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Línea 8 (C1) Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.

Línea 9.(C2) Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

Línea 10 (PI1) Subvenciones para financiar inversiones en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Línea 11 (PI2) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

Línea 12 (PI3) Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

2. No se podrán formular solicitudes cuyo objeto o actuación subvencionable disponga de líneas específicas de subvención en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Cooperación Municipal. En este caso, las entidades solicitantes serán notificadas de la exclusión y se les informará de las líneas específicas de subvención que justifican la denegación.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa de desarrollo.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Línea 1 (AL1): Concepto presupuestario 461.02 programa 8.1.A.

- Líneas 2 (AL2): Concepto presupuestario 765.00 programa 8.1.A.

- Líneas 3 (AL3): Concepto presupuestario 765.01 programa 8.1.A.

- Línea 4 (EJ1): Concepto presupuestario 761.00 programa 2.2.C.

- Línea 5 (PM1): Concepto presupuestario 460.01 programa 3.1.J.

- Línea 6 (PM2): Concepto presupuestario 764.00 programa 3.1.J.

- Línea 7 (AE1): Concepto presupuestario 465.00 programa 3.1.K.

- Línea 8 (C1): Concepto presupuestario 466.00, 466.01 y 466.02 programa 4.4.H.
- Línea 9 (C2): Concepto presupuestario 767.00 y 767.01 programa 4.4.H.
- Línea 10 (PI1): Concepto presupuestario 760.00 programa 2.2.B.
- Línea 11 (PI2): Concepto presupuestario 460.03 programa 2.2.B.
- Línea 12 (PI3): Concepto presupuestario 760.04 programa 2.2.B.

3. En todas las líneas la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada por parte de las entidades beneficiarias será equivalente, como mínimo, al 10% del coste de la misma.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finali-

	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L9	L10	L11	L12
Ayuntamientos	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Diputaciones	X			X	X	X		X	X	X		
Mancomunidades	X	X	X		X	X	X			X		
Patronatos			X		X	X	X					
Consortios										X		
ELA	X	X	X									
EATIM	X	X	X									

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las entidades que la soliciten quedan exceptuadas, a efectos de la concesión de las mismas, de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía, quedan exceptuadas de acreditar que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 5. Documentación para la presentación de las solicitudes.

1. La solicitud contendrá debidamente cumplimentado y de forma única, independientemente de las líneas en las que se solicite subvención, un ejemplar del Anexo 0 de la presente Orden.

2. Suscrita la solicitud por el Alcalde o Presidente de cada entidad, o por las personas en quienes tengan delegada tal facultad, habiéndose recabado en ella la firma del Secretario y/o Interventor, será dirigida al titular de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. Caso de reiterar, modificar o ampliar la presentación de la solicitud -entendiendo a estos efectos por tal cualesquiera documentos de toda naturaleza, calificación o identificación, que en relación con el procedimiento tenga entrada en el plazo establecido- se tendrá por válida la que tenga la posterior entrada en el registro administrativo y ésta anulará en todo y a todo efecto cualquier información anterior identificada o no como documento o solicitud.

dad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones contempladas en la presente Orden en función de los distintos objetos subvencionables en la misma, los Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Patronatos municipales, Consorcios integrados exclusivamente por Entes Locales de Andalucía, Entidades Locales Autónomas y las Entidades de Ambito Territorial Inferior al Municipio, conforme a las posibilidades que se recogen en el siguiente cuadro:

Por tanto en cualquier supuesto que se desee aportación adicional, durante el plazo de presentación, se deberá acumular toda la documentación que constituye la solicitud y hacer una nueva presentación completa.

4. La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para cada subvención se sustituirá por declaración de expresa responsabilidad, con el compromiso de aportarla a requerimiento y criterio del órgano competente sólo en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención o ayuda pública.

5. Además para cada línea deberán aportarse los Anexos y documentación, en su caso, que se recogen en el siguiente cuadro:

Línea	Anexo	Contenido
Línea 1 (AL.1)	Anexo 1	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 2 (AL.2)	Anexo 2	<p>ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado • Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. • Planos de conjunto: Situación y emplazamiento • Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas • Planos de alzados y secciones generales • Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución
Línea 3 (AL.3)	Anexo 3	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 4 (EJ1)	Anexo 4	<p>EN CASO DE OBRAS, OBLIGATORIAMENTE, ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado • Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. • Planos de conjunto: Situación y emplazamiento • Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas • Planos de alzados y secciones generales • Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución
Línea 5 (PM1)	Anexo 5	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).

Línea 6 (PM2)	Anexo 6	a) Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL). b) EN CASO DE OBRAS, OBLIGATORIAMENTE, ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado • Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. • Planos de conjunto: Situación y emplazamiento • Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas • Planos de alzados y secciones generales • Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución
Línea 7 (AE1)	Anexo 7	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 8 (C1)	Anexo 8	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 9 (C2)	Anexo 9	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 10 (PI1)	Anexo 10	a) Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL). b) EN CASO DE OBRAS, OBLIGATORIAMENTE, ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado • Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. • Planos de conjunto: Situación y emplazamiento • Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas • Planos de alzados y secciones generales • Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución
Línea 11 (PI2)	Anexo 11	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 12 (PI3)	Anexo 12	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto coherente con el nivel de riesgo de la zona.

(*) Sólo se cumplimentará y presentará un único Anexo 0 para todas las líneas que se soliciten.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal www.juntadeandalucia.es o en la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion). Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

b) En los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente Orden de convocatoria. El titular de la Delegación del Gobierno resolverá la inadmisión de las solicitudes que se hayan presentado fuera de dicho plazo.

3. En base a los principios de eficiencia y solidaridad el número máximo de peticiones por línea queda establecido como sigue:

- (1) Línea 1 (AL.1) 2
- (2) Línea 2 (AL.2) 2 (*)
- (3) Línea 3 (AL.3) 2 (*)
- (4) Línea 4 (EJ1) 2
- (5) Línea 5 (PM1) 2
- (6) Línea 6 (PM2) 2
- (7) Línea 7 (AE1) 2
- (8) Línea 8 (C1) 3
- (9) Línea 9 (C2) 2

- (10) Línea 10 (PI1) 3
- (11) Línea 11 (PI2) 3
- (12) Línea 13 (PI3) 3

(*) Si el valor del proyecto para el que se solicita la subvención tiene un presupuesto superior a 150.000 euros, o su ejecución se prolongara a lo largo de más de una anualidad, sólo se podrá presentar una solicitud para estas líneas.

Artículo 7. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la correspondiente Delegación del Gobierno requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el órgano competente para resolver.

Artículo 8. Criterios generales para la concesión de la subvención.

1. Criterios generales (35% de la puntuación total).

Todas las solicitudes serán evaluadas de forma conjunta y única de acuerdo con los siguientes criterios generales:

a) Indicadores económico-financieros de la entidad, se valorarán hasta un 25% de la puntuación total, medidos de acuerdo con los siguientes apartados:

- La capacidad fiscal de la entidad local.
- El estado de la situación económico-financiera de la Hacienda de la Entidad Local.
- La gestión de ingresos.

b) Variables territoriales de la entidad, se valorarán hasta un máximo del 10% de la puntuación total, medido de acuerdo con los siguientes apartados:

- Existencia de núcleos dispersos.
- Agrupación de municipios.

La valoración se realizará tomando como referencia el ejercicio económico que expresamente indique la correspondiente Orden de convocatoria y sobre la base de los datos de situación que figuren en la copia de la liquidación del presupuesto de la entidad que, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas ellas tendrán presentada ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía con respecto al apartado a) y sobre la base del Nomenclator de Población del Instituto Nacional de Estadística, en la última actualización disponible, con respecto al apartado b).

La valoración de estos criterios generales será realizada por la Dirección General de Administración Local y suministrada a las distintas Comisiones de Valoración.

2. Criterios específicos de valoración (65% de la puntuación total).

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios específicos que para cada línea de subvención se establecen en el Título II de esta Orden.

Artículo 9. Tramitación.

1. Para cada línea, las solicitudes serán objeto de una evaluación previa por la comisión de valoración correspondiente según el órgano competente para resolver a que se refiere el artículo 13.

En dicho trámite, las correspondientes comisiones de valoración, podrán realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación

de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa. A tal efecto podrán:

a) Requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en el apartado precedente.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución de la convocatoria en la que se contendrán:

a) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

b) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

c) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

d) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

3. A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de definitiva resolución y en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procederá al trámite de audiencia en el que los interesados podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes y, en concreto, los beneficiarios provisionales podrán comunicar su aceptación a la subvención propuesta. También, si existe relación d), los incluidos en la misma podrán plantear la oportuna reformulación si lo consideran conveniente.

4. El resultado del trámite anterior dará lugar a la definitiva propuesta de resolución que lo será por la totalidad del crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Artículo 10. Comisiones de valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

- Subvenciones que concede el titular de la Consejería de Gobernación:

Presidencia: Titular de la Dirección General de Administración Local.

Secretaría: Titular de la Jefatura de Servicio competente por razón de la materia.

2 o más vocales nombrados entre el personal de la Consejería.

- Subvenciones que conceden los titulares de Direcciones Generales:

Presidencia: Titular de la Jefatura de Servicio competente por razón de la materia.

Secretaría: Se designará entre el personal funcionario de la Consejería.

2 o más vocales nombrados entre el personal de la Consejería.

- Subvenciones que conceden los titulares de las Delegaciones del Gobierno:

Presidencia: Titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno.

Secretaría: Titular de la Jefatura de Servicio de Administración Local.

2 o más vocales nombrados entre el personal de la Consejería.

Artículo 11. Resolución.

1. Una vez fiscalizada la propuesta de resolución el órgano competente resolverá el procedimiento.

2. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, en el supuesto de que se trate de una actividad, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con límite en lo establecido en el artículo 16.

3. La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 8, debiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

5. Las resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de dicha ley.

6. El procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante la celebración de un convenio, que contendrá los extremos mínimos contenidos en el apartado 2.º de este artículo.

Artículo 12. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería o de la respectiva Delegación del Gobierno en la página web de la Consejería, según el órgano que resuelva en cada caso, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En el supuesto de actos de requerimiento de subsanación y de resolución, cuando la publicación se efectúe mediante tablón de anuncios, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el

plazo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 13. Competencia para resolver.

1. Resolverá el titular de la Consejería de Gobernación las subvenciones de las líneas 2 y 3 (AL2 y AL3) cuyos proyectos sean de cuantía superior a los 150.000 euros o cuya ejecución sea superior a un año.

2. Resolverán, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, los titulares de los siguientes Centros Directivos:

- Dirección General de Administración Local, las subvenciones de la línea 1 (AL1).

- Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, las subvenciones de la línea 4 (EJ1).

- Dirección General de Andaluces en el Exterior, las subvenciones de la línea 7 (AE1).

- Dirección General de Política Interior, las subvenciones de la línea 10 (PI1).

3. Resolverán, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, los titulares de las Delegaciones del Gobierno las siguientes líneas de subvenciones:

- Las de las líneas 2 y 3 (AL2 y AL3) no incluidas en el apartado 1 de este artículo, en cuyo caso no podrán otorgar para cada entidad subvenciones superiores a 150.000 euros.

- Las de las líneas 5, 6, 8, 9, 11 y 12 (PM1, PM2, C1, C2, PI2 y PI3).

Artículo 14. Reformulación y aceptación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. La subvención se tendrá por aceptada:

a) Cuando se conceda en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

b) Transcurrido el plazo para reformular sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

Artículo 15. Forma y Secuencia del pago.

1. El pago de las subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros se hará en firme con justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención. El abono de las subvenciones de importe superior a 6.050 euros se hará efectivo mediante el abono de hasta el 75% de su importe, una vez notificada la resolución de concesión, librándose lo restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, salvo que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio se acuerde, por el Consejo de Gobierno, el abono sin justificación previa y de una sola vez del importe total de la ayuda.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo

programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea competente para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrá, mediante Resolución motivada, exceptuar esta limitación, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 16. Justificación.

1. Realizado un único pago por el 100% de la cuantía de la subvención, se justificará la misma ante el órgano concedente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la forma de justificación de la subvención será la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizada en la forma y con el contenido que se determina en el apartado siguiente. Asimismo, el gasto se acreditará mediante declaración responsable.

2. La cuenta justificativa constará de una certificación firmada por el Interventor y con el visto bueno del Alcalde o Presidente, conforme al modelo que a tal efecto figura como anexo a la presente Orden y en la que consten:

- Memoria relativa a la ejecución del proyecto o actividad para la que se hubiera concedido la subvención.

- Haber registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Relación total de los gastos efectuados con indicación del perceptor, de los conceptos correspondientes a los mismos, justificante de gasto e importe del mismo.

- Relación certificada de documentos justificantes de los gastos relacionados en los puntos anteriores, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la justificación de la misma, para cuyo control se habrá procedido al estampillado que así lo indique y del compromiso de conservación a disposición de la Consejería y de los demás órganos de control y fiscalización.

- Declaración expresa responsable suscrita por el Interventor y el Alcalde o Presidente de la entidad de que existe y conservan a disposición de la Consejería certificación final de las actuaciones realizadas y de que, para el caso de adquisición de bienes inventariables, se ha ordenado su inscripción en el inventario de bienes y derechos de la entidad.

3. Abonado el 75% del importe de la subvención, se justificará el mismo ante el órgano concedente en cualquier momento dentro del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión. El resto del importe concedido se justificará antes de transcurridos dos meses desde la finalización del citado plazo, o desde la fecha de materialización del último pago, si ésta es posterior. En ambos casos, se justificará mediante la aportación de la certificación contemplada en el apartado anterior.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos anteriormente, deberá disponer la entidad beneficiaria, a disposición del órgano concedente, de certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de diseño gráfico oficial de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la presente Orden.

j) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante cinco años en el caso de que se trate de bienes inscribibles en un registro público y dos para el resto de los bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

k) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución concesoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 19. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control de las obligaciones contables que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del bene-

ficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPITULO I

Línea 1. Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas (AL1)

Artículo 20. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellas asistencias técnicas cuya ejecución se inicie en el mismo ejercicio presupuestario en que se convoca la subvención, y que en materia de haciendas locales, aborden algún contenido de los siguientes:

- a) Plan de saneamiento.
- b) Actualización de la contabilidad.
- c) Catastro.
- d) Actualización del Inventario de Bienes y Derechos municipales.

2. La cuantía máxima de cada subvención será de treinta mil euros (30.000 euros).

Artículo 21. Criterios específicos de Valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- Que la actuación solicitada incida en una mejora organizativa en la entidad solicitante que redunde en la calidad de servicios prestados por la misma o, en su caso, que suponga una medida de disciplina en la gestión de su hacienda que tienda a la estabilidad presupuestaria. Se valorará hasta un máximo del 55% de la puntuación total.

- La adecuación del proyecto solicitado, valorando, entre otras circunstancias, la operatividad de la asistencia propuesta, su objetivo y contenido y su propuesta económica. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPITULO II

Línea 2. Subvenciones para obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición (AL2)

Artículo 22. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Obras de edificación: primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición de Casas Consistoriales u otras dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las entidades locales.

b) Obras de infraestructura básica: alumbrado público.

c) Obras de otros equipamientos y servicios: Construcción, ampliación o reforma de cementerios y parques municipales.

Las subvenciones que se otorguen para alguna de las actuaciones señaladas en los apartados anteriores, incluirán, en su caso, los gastos derivados de honorarios por redacción de proyectos técnicos, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de obras y ensayos geotécnicos preceptivos.

2. Serán objeto de subvención aquellos proyectos cuya ejecución se inicie en el mismo año en que se publica la convocatoria para la concesión de este tipo de subvenciones.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y en los casos en que exista compromiso por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante instrumentos protocolarios, convencionales o de cualquier otra naturaleza que acrediten fehacientemente la intención de participar en su financiación, serán subvencionables los proyectos ya iniciados en ejercicios anteriores.

4. Si el presupuesto del proyecto a subvencionar supera los 150.000 euros, o su ejecución se prolonga por encima de una anualidad, sólo se podrá pedir una única subvención para dicho proyecto.

Artículo 23. Criterios específicos de valoración.

1. Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- Informe de viabilidad económica, técnica y jurídica del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

- El nivel de equipamientos básicos de la entidad solicitante, de conformidad con los datos reflejados en la última Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local disponible. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

2. Podrán ser minoradas hasta en un 20% en la puntuación final obtenida aquellas solicitudes para actuaciones que no se adecuen a las necesidades de equipamiento detectadas en la Entidad solicitante.

3. No podrán concederse subvenciones para proyectos de obras a aquellas entidades que propongan su ejecución directa, mientras que no quede debidamente acreditado por la misma que concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas que permiten la ejecución directa por la propia Administración.

CAPITULO III

Línea 3. Subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares. (AL3)

Artículo 24. Conceptos subvencionables.

1. Será subvencionable la adquisición de otros bienes inventariables destinados a la prestación de servicios públicos obligatorios señalados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siempre que dicho objeto subvencionable no disponga de otra línea específica de subvención incluida en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía; la adquisición de equipos y vehículos para servicios de recogida de residuos y limpieza viana y la adquisición de solares o edificios.

2. Serán objeto de subvención aquellos proyectos cuya ejecución se inicie en el mismo año en que se publica la convocatoria para la concesión de este tipo de subvenciones.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y en los casos en que exista compromiso por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante instrumentos protocolarios, convencionales o de cualquier otra naturaleza que acrediten fehacientemente la intención de participar en su financiación, serán subvencionables los proyectos ya iniciados en ejercicios anteriores.

4. Si el presupuesto del proyecto a subvencionar supera los 150.000 euros, o su ejecución se prolonga por encima de una anualidad, sólo se podrá pedir una única subvención para dicho proyecto.

Artículo 25. Criterios específicos de valoración.

1. Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- Informe de viabilidad económica, técnica y jurídica del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

- El nivel de equipamientos básicos de la entidad solicitante, de conformidad con los datos reflejados en la última Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local disponible. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

2. Podrán ser minoradas hasta en un 20% en la puntuación final obtenida, aquellas solicitudes para actuaciones que no se adecuen a las necesidades de equipamiento detectadas en la Entidad solicitante.

CAPITULO IV

Línea 4. Subvenciones destinadas a mejora de infraestructuras en materia taurina. (EJ1)

Artículo 26. Conceptos subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones que, iniciadas durante el ejercicio presupuestario de concesión, se realicen por Entidades Locales para mantener y mejorar las infraestructuras taurinas existentes en su ámbito de actuación, incluido el mobiliario y enseres cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada utilización de las mismas, y preferentemente las relativas a las condiciones de seguridad y salubridad en plazas de toros de carácter permanente.

Artículo 27. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- Situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios obligatorios. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

- Que la actuación solicitada incida en una mejora para la seguridad e integridad de los espectadores, los profesionales y/o en la salubridad de las instalaciones. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

- Interés del proyecto para el que se solicita subvención en el mantenimiento de la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPITULO V

Línea 5. Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes. (PM1)

Artículo 28. Conceptos subvencionables.

1. Se subvencionarán las actuaciones en materias propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en el marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

2. Será objeto de subvención la realización de programas que tengan como objetivos los siguientes contenidos:

- Promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante (Objetivo 4.2 del II Plan Integral).

- Potenciar las buenas prácticas de información y asesoramiento que faciliten la integración de hombres y mujeres inmigrantes (Objetivo 4.3 del II Plan Integral).

- Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la población sobre esta materia. (Objetivo 8.1 del II Plan Integral).

- Encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración. (Objetivo 8.2 del II Plan Integral).

- Conocer la realidad de la población inmigrante desde la perspectiva de Género. (Objetivo 8.3 del II Plan Integral).

- Estudios e investigaciones sobre la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y municipal. (Objetivo 9.1 del II Plan Integral).

- Medidas que propicien en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas ya existentes. (Objetivo 10.1 del II Plan Integral).

- Actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y que promuevan la normalización de la convivencia entre la población inmigrante y autóctona. (Objetivo 10.2 del II Plan Integral).

3. Dentro de esta modalidad, la entidad local solicitante podrá presentar proyectos en los que puedan intervenir al menos dos entidades más para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores.

En el caso de que alguna de estas otras entidades fuese entidad local, ésta no podrá ser solicitante de la misma actuación objeto de petición bajo ninguna fórmula.

Artículo 29. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de las solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65 % de la puntuación total:

a) Relación del proyecto con los objetivos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

b) Contexto donde se desarrolla el proyecto: territorio y población inmigrante. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) Participación e implicación de otros agentes en la ejecución del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

d) Repercusión social, viabilidad y compromiso de desarrollar el proyecto con respecto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

e) Experiencia de la entidad en actuaciones similares y carácter innovador del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) Previsión del impacto de género en las actividades del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

g) Calidad y coherencia del proyecto: descripción del proyecto con indicación de la necesidad de llevarlo a cabo; objetivos, actividades, resultados esperados e indicadores; presupuesto detallado; metodología; destinatarios y lugar de celebración; seguimiento y evaluación. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

CAPITULO VI

Línea 6. Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes (PM2).

Artículo 30. Conceptos subvencionables.

1. Se subvencionarán las actuaciones en materias propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en el marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

2. Las actuaciones objeto de subvención será la realización de proyectos dirigidos a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de:

a) Albergues y alojamientos temporales para inmigrantes. (Objetivo 5.2 del II Plan Integral).

b) Centros y servicios destinados a personas inmigrantes. (Objetivo 5.3 del II Plan Integral).

Artículo 31. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

a) Relación del proyecto con los objetivos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

b) Contexto donde se desarrolla el proyecto: territorio y población inmigrante. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) Participación e implicación de otros agentes en la ejecución del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

d) Repercusión social, viabilidad y compromiso de desarrollar el proyecto con respecto a las mejores prácticas medio-

ambientales y/o sociales. Experiencia de la entidad en actuaciones similares y carácter innovador del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

e) Experiencia de la entidad en actuaciones similares y carácter innovador del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) Calidad y coherencia del proyecto: descripción del proyecto con indicación de la necesidad de llevarlo a cabo; objetivos, actividades, resultados esperados e indicadores; destinatarios; memoria o proyecto de la inversión objeto de la subvención con presupuesto detallado y viabilidad financiera para llevar a cabo el proyecto objeto de subvención. Asimismo, en los proyectos de obras para centros de servicios sociales, se valorará disponer o tener solicitada la autorización administrativa previa contemplada en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, sobre autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

g) Previsión del impacto de género en las actividades del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPITULO VII

Línea 7. Subvenciones a la actividad local de promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía (AE1).

Artículo 32. Conceptos subvencionables.

Actuaciones de entidades locales andaluzas para la promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, incluso gastos de viaje y organización de eventos culturales en general, congresos, exposiciones, conferencias y otros de semejanza naturaleza.

Artículo 33. Criterios específicos de valoración.

1. Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- Número total de andaluces en la localidad en la que se desarrollarán la actividad o actividades objeto del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- Afiliación de las Comunidades Andaluzas en la zona en la que se desarrollarán las actuaciones. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- Ausencia de Comunidades Andaluzas en la zona en que se desarrollarán las actuaciones. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- Cantidad que se compromete a asumir el solicitante en relación con el importe total de los gastos a realizar. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

- Valoración de la incidencia que las actuaciones propuestas tendrán en la promoción de Comunidades. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

- Valoración de actividades realizadas por el solicitante con anterioridad y orientadas al mismo fin. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respecto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

2. La valoración final específica se incrementará en un 50% cuando las actuaciones tengan como finalidad establecer el hermanamiento con Entidades Locales no andaluzas que cuenten con Comunidades, teniendo como límite el máximo establecido en el apartado anterior.

3. La valoración final específica se incrementará en un 25% cuando las actuaciones tengan como finalidad el mantenimiento de una relación de hermanamiento previamente es-

tablecida, teniendo como límite el máximo establecido en el apartado anterior.

CAPITULO VIII

Línea 8. Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo (C1)

Artículo 34. Conceptos subvencionables.

- Funcionamiento de unidades administrativas que asuman las tareas de control e inspección del mercado y de tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

- Funcionamiento de Juntas Locales Arbitrales de Consumo en activo, incluso pago de árbitros y de Presidentes de Colegios en su caso, peritaciones y pruebas, campañas de difusión y de adhesión al sistema arbitral y material fungible de oficina.

- Funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Artículo 35. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- Valoración de la incidencia que las actuaciones propuestas tendrán en la mejora de los servicios. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

- Población potencialmente receptora del servicio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- Número de expedientes tramitados en el servicio durante el anterior ejercicio. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

- Presupuesto total destinado por la entidad local a actividades en materia de consumo, en relación con la población. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- Valoración de campañas, cursos, jornadas y actividades semejantes realizadas por el solicitante en el ejercicio anterior. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- Cantidad que se compromete a asumir el solicitante en relación con el importe total de los gastos a realizar. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPITULO IX

Línea 9. Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo (C2)

Artículo 36. Conceptos subvencionables.

- Equipamiento de dependencias que alojan Juntas Arbitrales de Consumo y Oficinas de Información al Consumidor e implantación en ambas de aplicaciones informáticas.

- Campañas informativas y de difusión en materia de consumo.

Artículo 37. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- Valoración de la incidencia que las actuaciones propuestas tendrán en la mejora de los servicios. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

- Población potencialmente receptora del servicio. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

- Número de expedientes tramitados en el servicio durante el anterior ejercicio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- Presupuesto total destinado por la entidad local a actividades en materia de consumo, en relación con la población. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- Valoración de campañas, cursos, jornadas y actividades semejantes realizadas por el solicitante en el ejercicio anterior. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- Cantidad que se compromete a asumir el solicitante en relación con el importe total de los gastos a realizar. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPITULO X

Línea 10. Subvenciones para financiar inversiones en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento (PI1)

Artículo 38. Conceptos subvencionables.

Podrán subvencionarse, al amparo de la presente Orden, las siguientes actuaciones:

- Las construcciones de nueva planta, ampliaciones y reformas de edificios con destino a los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de Andalucía, incluidos los estudios y proyectos necesarios para su ejecución.

- El equipamiento básico de los mismos, consistentes en vehículos y material contra incendios (equipamiento personal de bomberos, equipos de respiración, material de extinción, herramientas y material complementario).

Artículo 39. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- La ubicación de la instalación o equipamiento en zona de mayor carencia y riesgo. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- La adecuación a las condiciones y características que puedan establecerse para los parques de bomberos en las recomendaciones y estudios técnicos de la Dirección General de Política Interior. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- El carácter supramunicipal del ámbito territorial de la prestación del servicio. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

- Formar parte o estar integrado en una red provincial de prestación del servicio de prevención y extinción de incendios. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPITULO XI

Línea 11. Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación (PI2)

Artículo 40. Conceptos subvencionables.

Podrán subvencionarse, al amparo de la presente Orden, las siguientes actuaciones:

- La suscripción y pago de la póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

- La formación de los integrantes de las agrupaciones.

- La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

Artículo 41. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- La evaluación de la memoria anual de actividades de cada agrupación de voluntarios de protección civil presentada en cada ejercicio en las diferentes Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- La repercusión de los proyectos propuestos con relación al nivel de riesgo potencial de la zona de influencia. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- El grado de colaboración de la agrupación de voluntarios de protección civil con el centro de coordinación de emergencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, así como con los servicios operativos locales. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

- La existencia de Plan de Protección Civil de ámbito local. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

CAPITULO XII

Línea 12. Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados (PI3)

Artículo 42. Conceptos subvencionables.

Las subvenciones se destinarán a financiar los proyectos dirigidos a la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito local. Estos proyectos deberán enmarcarse en los grupos que a continuación se detallan:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local.

- Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones.

- Equipamiento destinado a los servicios operativos de Protección Civil local.

- Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia.

En ningún caso será objeto de subvención la adquisición de material no inventariable, fungible o consumible, así como los gastos de personal ni mantenimiento de bienes y equipos.

Artículo 43. Criterios específicos de valoración.

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta como criterios específicos hasta un 65% de la puntuación total:

- Adecuación y conveniencia de las inversiones propuestas. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

- Análisis de los diferentes riesgos existentes en cada municipio en relación con su zona de influencia. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- Grado de cumplimiento de la revisión y actualización periódica de los planes homologados o primer año de implantación. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

- Organización, estructura y operatividad de los servicios de protección civil locales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

- La explícita formulación en la descripción de la actuación a subvencionar del compromiso de desarrollar la misma con respeto a las mejores prácticas medioambientales y/o sociales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Normativa aplicable

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por lo que dispongan las

leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Convocatoria de subvenciones para el año 2006 y para ejercicios siguientes

1. Se convoca para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones a Entidades Locales siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 30 de enero de 2006 al 2 de marzo de 2006, ambos inclusive.

Para esta convocatoria, la valoración a la que se refiere el artículo 8.1 de la presente Orden, se realizará sobre la liquidación del presupuesto del año 2004 presentada en la Consejería de Gobernación por las entidades locales.

2. Anualmente, por Orden de la titular de la Consejería, se convocarán las líneas de subvenciones contempladas en la presente Orden.

La Orden de convocatoria establecerá el plazo de presentación de solicitudes, las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán la concesión de las mismas, el ejercicio presupuestario sobre el que se realizará la valoración de los criterios generales establecidos en el artículo 8.1 de la Orden y aquellos otros extremos que se consideren necesarios para la tramitación y resolución de la misma.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que estén tramitándose en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Derogación

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular la Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas y la Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia taurina.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo

Se autoriza a los órganos competentes para resolver a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 0 DE LA SOLICITUD PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO

Indicar el/los tipo/s de subvención solicitada/s (VER REVERSO).

<input type="checkbox"/>	Línea 1 - A.L.1	<input type="checkbox"/>	Línea 6 - P.M.2	<input type="checkbox"/>	Línea 11 - P.I.2
<input type="checkbox"/>	Línea 2 - A.L.2	<input type="checkbox"/>	Línea 7 - A.E.1	<input type="checkbox"/>	Línea 12 - P.I.3
<input type="checkbox"/>	Línea 3 - A.L.3	<input type="checkbox"/>	Línea 8 - C.1		
<input type="checkbox"/>	Línea 4 - E.J.1	<input type="checkbox"/>	Línea 9 - C.2		
<input type="checkbox"/>	Línea 5 - P.M.1	<input type="checkbox"/>	Línea 10 - P.I.1		

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA ENTIDAD					
ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD					DNI
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)					
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		
TELEFONO				FAX	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avenida, etc.)					
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		
TELEFONO				FAX	
PERSONA DE CONTACTO				TELÉFONO	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE					
<p>Marque esta casilla si desea que el medio de notificación preferente sea TELEMÁTICO, y en ese caso indique la dirección electrónica donde practicar las notificaciones:</p> <p>.....@andaluciajunta.es</p> <p>El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.</p>					

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

LÍNEAS DE SUBVENCIONES:

Línea 1.(AL1) Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas.

Línea 2.(AL2) Subvenciones para obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición.

Línea 3.(AL3) Subvenciones destinada a la adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares.

Línea 4.(EJ1) Subvenciones destinadas a mejora de infraestructuras en materia taurina.

Línea 5.(PM1) Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Línea 6.(PM2) Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

Línea 7.(AE1) Subvenciones a la actividad local de promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Línea 8.(C1) Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.

Línea 9.(C2) Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

Línea 10.(PI1) Subvenciones para financiar inversiones en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Línea 11.(PI2) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

Línea 12.(PI3) Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD		
Además del presente anexo 0, anexos que debe completar para cada línea que solicite. (*)		
Línea 1 (AL.1)	Anexo 1	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 2 (AL.2)	Anexo 2	ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado • Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. • Planos de conjunto: Situación y emplazamiento • Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas • Planos de alzados y secciones generales • Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución
Línea 3 (AL.3)	Anexo 3	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 4 (EJ1)	Anexo 4	EN CASO DE OBRAS, OBLIGATORIAMENTE, ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado • Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. • Planos de conjunto: Situación y emplazamiento • Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas • Planos de alzados y secciones generales • Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución
Línea 5 (PM1)	Anexo 5	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 6 (PM2)	Anexo 6	a) Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL). b) EN CASO DE OBRAS, OBLIGATORIAMENTE, ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado • Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. • Planos de conjunto: Situación y emplazamiento • Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas • Planos de alzados y secciones generales • Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución
Línea 7 (AE1)	Anexo 7	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 8 (C1)	Anexo 8	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 9 (C2)	Anexo 9	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 10 (PI1)	Anexo 10	a) Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL). b) EN CASO DE OBRAS, OBLIGATORIAMENTE, ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado • Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. • Planos de conjunto: Situación y emplazamiento • Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas • Planos de alzados y secciones generales • Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución
Línea 11 (PI2)	Anexo 11	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto (OPCIONAL).
Línea 12 (PI3)	Anexo 12	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva del proyecto coherente con el nivel de riesgo de la zona.

(*) Sólo se cumplimentará y presentará un único Anexo 0 para todas las líneas que se soliciten.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

4 AUTORIZACIÓN ACCESO INFORMACIÓN PRIVADA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar aquellas certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.

Asimismo:

- AUTORIZO** a la Junta de Andalucía a solicitar y recopilar de otros Organismos Oficiales toda la información necesaria para resolver la solicitud

5 DATOS BANCARIOS

_ _ _	_ _ _	_	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

6 DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que me comprometo a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación así como (márquese lo que proceda):

- Que en sesión extraordinaria celebrada por **(1)** el día de de, según consta en acta de la misma, tomó posesión del cargo el Alcalde/sa- Presidente/a o Presidente/a de esta Entidad Local D/Dª con DNI nº cargo que ostenta en la Actualidad.
- Que en sesión celebrada por **(1)** el día..... de de, según consta en acta de la misma, se aprobó solicitar las subvenciones establecidas en el apartado **2** de esta solicitud por las cuantía mencionadas en los correspondientes anexos.

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

6 DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA (CONTINUACIÓN)	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden	
<i>En</i> ,..... <i>a</i> <i>de</i> <i>de</i> 20	<i>En</i> ,..... <i>a</i> <i>de</i> <i>de</i> 20
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
<i>Fdo:</i>	<i>Fdo:</i>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PROTECCION DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Gobernación para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva 4. 41071 - SEVILLA</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 1

LÍNEA 1 (AL.1): SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS.

1 DATOS DE LA ENTIDAD		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
PERSONA DE CONTACTO:		
Cargo:		
Nº teléfono:		Correo electrónico:
2 CUANTIA QUE SOLICITA		
CUANTIA QUE SOLICITA €	
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)	
3 DATOS DEL PROYECTO		
3.1 MUNICIPIO/S BENEFICIARIO/S DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA EN EL PROYECTO		
Nº municipios totales	Nº de Municipios de 20.000 habitantes	Código de la asistencia que solicita (1) _____
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
3.3 SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de la situación de partida del Municipio y de las razones por las que se considera necesario la ejecución del proyecto)		
3.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO(Realizar una breve descripción de cuales son los objetivos más significativos que se espera obtener del proyecto)		
3.5 METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA (enumere y cuantifique las herramientas metodológicas que se van a utilizar) (2)		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

3.6 PERFIL DEL EQUIPO HUMANO DE LA EMPRESA CONSULTORA A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA			
Nº DE EFECTIVOS	RESPONSABILIDAD EN EL PROYECTO (DIRECTOR DE PROYECTO; COORDINADOR/A; CONSULTOR/A; AYUDANTE	TITULACIÓN ACADÉMICA (TÍTULO SUPERIOR UNIVERSIDAD; TÍTULO MEDIO UNIVERSITARIO; SIN TÍTULO UNIVERSITARIO; OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS	Nº DE HORAS DE DEDICACIÓN AL PROYECTO

4	PRESUPUESTO DESGLOSADO
<p>Especificar en el desglose del presupuesto las distintas fases o tareas que componen el proyecto indicando para cada fase su importe correspondiente y reflejar el presupuesto total del proyecto. (Especificar todos los importes reflejando eñ IVA correspondiente)</p>	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

5	COFINANCIACIÓN
CERTIFICO	
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del%, lo que supone la cantidad de.....€.	

6	PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula. <input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de	

7	LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.	
En,.....ade.....de 20 EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD Fdo:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(1) CÓDIGOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SOLICITA

- HACIENDAS LOCALES
- 1.1 Plan de Saneamiento (3)
- 1.2 Actualización de la Contabilidad
- 1.3 Actualización del Inventario de Bienes y derechos municipales
- 1.4 Actualización del Catastro

(2) ALGUNOS EJEMPLOS DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS

- Análisis y tratamiento de los datos e información de estudios existentes
- Estudios comparados
- Análisis de escenarios
- Estudio de tendencias
- Grupos de trabajo
- Auditoria
- Elaboración de bases datos
- Cuestionarios y entrevistas realizadas a profesionales, expertos y entidades
- Captura de información planimétrica por sectorización en pantalla

(3) Plan de Saneamiento: Se hace referencia a los Planes de Saneamiento que los municipios están obligados a aprobar, en virtud de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, por incurrir en ahorro neto negativo o en situación de desequilibrio.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 2

LÍNEA 2 (AL.2): SUBVENCIONES PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN.

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
PERSONA DE CONTACTO:		
Cargo:		
Nº teléfono:		Correo electrónico:
2	CUANTIA QUE SOLICITA	
CUANTIA QUE SOLICITA €	
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)	
3	DATOS DEL PROYECTO	
3.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN		
EDIFICACIÓN	INFRAESTRUCTURA BÁSICA	OTROS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
<input type="checkbox"/> Casas Consistoriales	<input type="checkbox"/> Alumbrado público	<input type="checkbox"/> Cementerios
<input type="checkbox"/> Otras dependencias municipales		<input type="checkbox"/> Parques públicos
3.3 SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
3.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO		
3.5 CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS (Artículo 123 LCAP):		
<input type="checkbox"/> Primer establecimiento, reforma o gran reparación	<input type="checkbox"/> Reparación Simple	<input type="checkbox"/> Conservación y mantenimiento <input type="checkbox"/> Demolición

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

4	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARTICULAR (1)
Para la actividad a subvencionar, (en formato PDF):	
4.1 ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO:	
<input type="checkbox"/> Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado <input type="checkbox"/> Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación <input type="checkbox"/> Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. <input type="checkbox"/> Planos de conjunto: Situación y emplazamiento <input type="checkbox"/> Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas <input type="checkbox"/> Planos de alzados y secciones generales <input type="checkbox"/> Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución	
4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. DECLARACIÓN EXPRESA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:	
Sistema de ejecución de la obra propuesta Por contrata (PC) <input type="checkbox"/> Por la propia administración (PA) <input type="checkbox"/> Plazo previsto de ejecución del proyecto Mayor de 12 meses <input type="checkbox"/> Menor de 12 meses <input type="checkbox"/>	
4.3 RESUMEN ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL € PRES. BASE LICITACIÓN POR CONTRATA (PC) € PRESUPUESTO POR ADMINISTRACIÓN (PA) € OTROS CONCEPTOS € PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN €	

5	DECLARACIÓN DE EXPRESA RESPONSABILIDAD
DECLARO QUE LA OBRA OBJETO DE LA SOLICITUD DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> • Reúne las características de OBRA COMPLETA o de sus entrega al uso público según el Art. 125 del R.L.C.A.P. • Cumple las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación • Se dispone de los terrenos, autorizaciones y concesiones necesarias para la ejecución de las obras 	

6	COFINANCIACIÓN
CERTIFICO	
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del%, lo que supone la cantidad de.....€.	

7	PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula. <input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.	
En.....ade.....de 20 EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
Fdo:	

(1) INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARTICULAR

- En la Descripción de la obra propuesta deberá figurar el programa desarrollado en el proyecto, indicando el uso general a que se destinará la actuación.
- El Presupuesto Base de Licitación se calculará con un 13% de Gastos generales y un 6% de Beneficio Industrial de forma genérica, siendo los Costes Indirectos aplicables de un 15%. Toda variación sobre estos parámetros deberá ser justificada.
- En obras cuyo sistema de ejecución sea por la propia Administración el presupuesto se descompondrá, según el art. 178 del R.L.C.A.P., en tres parciales, materiales, maquinaria y mano de obra , detallando de forma unitaria la repercusión de los tres conceptos en cada unidad de obra, e incluyendo el I.V.A. correspondiente como partida independiente. De la misma manera se aplicará un 15% de costes indirectos y un 5% de Gastos Generales, justificando en su caso la adopción de otros índices.
- El sistema de ejecución previsto estará debidamente justificado.
- En el plazo previsto para la ejecución de las obras se incluirán los plazos estimados para la redacción del proyecto de ejecución, para la licitación de la empresa adjudicataria (en su caso), para la ejecución de la obra y cualquier otro que se considere.
- La documentación reseñada es OBLIGATORIO presentarla en su totalidad. Excepcionalmente, en caso de que por las características técnicas de la obra no sea necesario alguno de los documentos solicitados, se justificarán las razones por las que dicho documento no se aporta.
- En el presupuesto solicitado, en el apartado otros conceptos se podrán incluir los HONORARIOS técnicos derivados de la redacción del proyecto básico y de ejecución, de la dirección facultativa de las obras y ensayos geotécnicos pertinentes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 3

LÍNEA 3 (AL.3): SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA Y SOLARES.

1 DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO: Cargo: Nº teléfono: Correo electrónico:	
2 CUANTIA QUE SOLICITA	
CUANTIA QUE SOLICITA €
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)
3 DATOS DEL PROYECTO	
3.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTOS <input type="checkbox"/> MOBILIARIO <input type="checkbox"/> EQUIPOS, MAQUINARIA <input type="checkbox"/> SOLARES O EDIFICIOS	
3.3 SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
3.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de cuales son los objetivos más significativos que se espera obtener del proyecto)	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

4	PRESUPUESTO DESGLOSADO CON EL DETALLE DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR, CON SUS PRECIOS UNITARIOS Y DATOS IDENTIFICATIVOS

5	IMPORTE DE TASACIÓN
En caso de adquisición de solares o edificios importe de tasación	
 €

6	COFINANCIACIÓN
CERTIFICO	
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del%, lo que supone la cantidad de.....€.	

7	PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula. <input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de	

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, que en caso de adquisición de solares o edificios se dispone de precontrato sobre el mismo y que, en su caso, el valor de tasación anterior procede de un certificado realizado por un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, igualmente ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.	
En,.....ade.....de 20 EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
Fdo:	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

4 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE ACTUACIONES (CONTINUACIÓN)	
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
TOTAL PROGRAMA DE GASTOS €

5 OTRA INFORMACIÓN QUE DESEE AÑADIR:

6 INFORMACION ESTADISTICA DE LA PLAZA			
NOMBRE DE LA PLAZA:			
FECHA CONSTRUCCIÓN	AFORO	Nº FESTEJOS AL AÑO	Nº OTROS USOS AL AÑO

7 DOCUMENTACION PARTICULAR QUE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD
Para la actividad a subvencionar, (en formato PDF):
ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO:
<input type="checkbox"/> Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado <input type="checkbox"/> Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación <input type="checkbox"/> Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. <input type="checkbox"/> Planos de conjunto: Situación y emplazamiento <input type="checkbox"/> Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas <input type="checkbox"/> Planos de alzados y secciones generales <input type="checkbox"/> Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución

8 COFINANCIACIÓN
CERTIFICO
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del%, lo que supone la cantidad de.....€.

Hoja 2 de 2 ANVERSO ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN**

9	PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula. <input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de	

10	LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.	
<i>En</i> ,..... <i>a</i> <i>de</i> <i>de</i> 200...	
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
<i>Fdo:</i>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 5

Línea 5.(PM1) Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Cargo:	
Nº teléfono:	
Correo electrónico:	

2	CUANTIA QUE SOLICITA
CUANTIA QUE SOLICITA €
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)

3	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
3.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES	
3.2 ENTIDADES COORGANIZADORAS Y FUNCIONES EN EL PROYECTO, EN SU CASO (Art. 28.3 de la Orden)	
3.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
3.3.1	Recursos humanos existentes
PERSONAL C (*) V (*)	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
	NÚMERO

(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO	
3.3.2 Recursos materiales existentes	
INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	
.....	
MOBILIARIO. DESCRIPCION DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SUS ACTIVIDADES	
.....	
OTROS.....	
.....	
.....	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS, EN SU CASO (Art. 28.3 de la Orden)		
CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA N° EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES		
4.1 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE COORGANIZADORA		
4.1.1 Recursos humanos existentes		
PERSONAL C (*) V (*)	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NÚMERO
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO 4.1.2 Recursos materiales existentes INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS MOBILIARIO. DESCRIPCION DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SUS ACTIVIDADES OTROS.....		

Nota: Utilizar tantas hojas como sean necesarias

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

5	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de la situación de partida del Municipio y de las razones por las que se considera necesario la ejecución del proyecto)	
OBJETIVOS DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de cuales son los objetivos más significativos que se espera obtener del proyecto y señalar únicamente un objetivo del II Plan Integral al que corresponda el proyecto)	
<input type="checkbox"/> Objetivo 4.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 4.3 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 8.2	
<input type="checkbox"/> Objetivo 8.3 <input type="checkbox"/> Objetivo 9.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 10.1 <input type="checkbox"/> Objetivo 10.2	
PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	
DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiaran del proyecto de forma directa e indirecta) Características: Directos, número: Indirectos, número:	
LUGAR DE CELEBRACIÓN Lugar: Fecha de Inicio: Fecha de Terminación: Horarios:	
CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)	
PREVISION DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)	
REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

6 PLAN DE TRABAJO (ACTIVIDAD 1)	
OBJETIVO/S	
ACTIVIDADES (actividad a desarrollar para llevar a cabo el objetivo)	
DESCRIPCIÓN	
.....	
.....	
.....	
RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CONTRATADO €
	PERSONAL VOLUNTARIO €
	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS €
GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS €
	MATERIAL FUNGIBLE €
	OTROS €
	TOTAL ACTIVIDAD €
METODOLOGIA (Detallar cómo se llevará a cabo la actividad descrita)	
.....	
.....	
.....	
RESULTADOS	
DESCRIPCIÓN	INDICADORES
.....
.....

6.1 PLAN DE TRABAJO (ACTIVIDAD 2)	
OBJETIVO/S	
ACTIVIDADES (actividad a desarrollar para llevar a cabo el objetivo)	
DESCRIPCIÓN	
.....	
.....	
.....	
RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CONTRATADO €
	PERSONAL VOLUNTARIO €
	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS €
GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS €
	MATERIAL FUNGIBLE €
	OTROS €
	TOTAL ACTIVIDAD €
METODOLOGIA (Detallar cómo se llevará a cabo la actividad descrita)	
.....	
.....	
.....	
RESULTADOS	
DESCRIPCIÓN	INDICADORES
.....
.....

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

6.2 PLAN DE TRABAJO (ACTIVIDAD 3)		
OBJETIVO/S		
ACTIVIDADES (actividad a desarrollar para llevar a cabo el objetivo)		
DESCRIPCIÓN		
.....		
.....		
RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CONTRATADO	€
	PERSONAL VOLUNTARIO	€
	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	€
GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS	€
	MATERIAL FUNGIBLE	€
	OTROS	€
	TOTAL ACTIVIDAD	€
METODOLOGIA (Detallar cómo se llevará a cabo la actividad descrita)		
.....		
.....		
RESULTADOS		
	DESCRIPCIÓN	INDICADORES

6.3 PLAN DE TRABAJO (ACTIVIDAD 4)		
OBJETIVO/S		
ACTIVIDADES (actividad a desarrollar para llevar a cabo el objetivo)		
DESCRIPCIÓN		
.....		
.....		
RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CONTRATADO	€
	PERSONAL VOLUNTARIO	€
	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	€
GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO	SUMINISTROS	€
	MATERIAL FUNGIBLE	€
	OTROS	€
	TOTAL ACTIVIDAD	€
METODOLOGIA (Detallar cómo se llevará a cabo la actividad descrita)		
.....		
.....		
RESULTADOS		
	DESCRIPCIÓN	INDICADORES

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

6.4 PLAN DE TRABAJO (COSTE TOTAL DEL PROYECTO)	
TOTAL RECURSOS HUMANOS	
PERSONAL CONTRATADO €
PERSONAL VOLUNTARIO €
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO	
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS €
SUMINISTROS €
MATERIAL FUNGIBLE €
OTROS €
TOTAL PROYECTO €
FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA €
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE €
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES €
TOTAL FINANCIACIÓN €

7 COFINANCIACIÓN
CERTIFICO
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del%, lo que supone la cantidad de.....€.

8 PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula.
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de

9 LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.
En,.....ade.....de 200..
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
Fdo:

ILMO SR/A DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 6

LÍNEA 6 (PM.2): SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE PERSONAS INMIGRANTES.

1 DATOS DE LA ENTIDAD		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
PERSONA DE CONTACTO:		
Cargo:		
Nº teléfono:		Correo electrónico:
2 CUANTIA QUE SOLICITA		
CUANTIA QUE SOLICITA €	
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)	
3 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
3.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
3.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES		
3.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
3.3.1 Recursos humanos existentes		
PERSONAL C (*) V (*)	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NÚMERO
	
	
	
	
	
	
	
(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO		
3.3.2 Recursos materiales existentes		
INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS		
.....		
MOBILIARIO. DESCRIPCION DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SUS ACTIVIDADES		
.....		
OTROS.....		
.....		
.....		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

4	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de la situación de partida del Municipio y de las razones por las que se considera necesario la ejecución del proyecto)	
OBJETIVOS DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de cuáles son los objetivos más significativos que se esperan obtener del proyecto y señalar únicamente un objetivo al que corresponda el proyecto)	
<input type="checkbox"/> Objetivo 5.2 <input type="checkbox"/> Objetivo 5.3	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
TOTAL OBRAS €
TOTAL MATERIAL INVENTARIABLE €
TOTAL OTRAS €
TOTAL COSTE PROYECTO €
FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA €
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE €
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES €
TOTAL FINANCIACIÓN €
PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	
DESTINATARIOS. (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)	
Características:	
Directos, número: Indirectos, número:	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

4	DATOS DEL PROYECTO (continuación)
UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Características: Lugar: Fecha de Inicio: Fecha de Terminación:	
CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL. (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito así como el compromiso medioambiental del mismo)	
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)	
REPERCUSIÓN SOCIAL. (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)	

5	COSTE Y FINANCIACIÓN
5.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES	
1) OBRA	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSION 1 €
2) MATERIAL INVENTARIABLE	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSION 2 €

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

5	COSTE Y FINANCIACIÓN (continuación)
5.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES (continuación)	
3) OTRAS	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSION 3 €
5.2 COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3)	€
5.3 FINANCIACIÓN	
SUBVENCIÓN SOLICITADA.....	€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	€
CONTRIBUCIÓN OTRAS ENTIDADES.....	€
TOTAL FINANCIACIÓN	€

6	DOCUMENTACIÓN PARTICULAR QUE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD
Para la actividad a subvencionar, (en formato PDF):	
ANTEPROYECTO TÉCNICO CONTENIENDO:	
<input type="checkbox"/> Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado <input type="checkbox"/> Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación <input type="checkbox"/> Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P. <input type="checkbox"/> Planos de conjunto: Situación y emplazamiento <input type="checkbox"/> Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas <input type="checkbox"/> Planos de alzados y secciones generales <input type="checkbox"/> Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución	

7	PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula. <input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de	

8	COFINANCIACIÓN
CERTIFICO	
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del%, lo que supone la cantidad de.....€.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

9	LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.	
<p style="text-align: center;"><i>En</i>,.....<i>a</i><i>de</i>.....<i>de</i> 200..</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;"><i>Fdo:</i></p>	

ILMO SR/A DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 7

LÍNEA 7 (AE.1): SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA.

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Cargo:	
Nº teléfono:	Correo electrónico:

2	CUANTIA QUE SOLICITA
CUANTIA QUE SOLICITA €
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)

3	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de la situación de partida del Municipio y de las razones por las que se considera necesario la ejecución del proyecto)	
OBJETIVOS DEL PROYECTO(Realizar una breve descripción de cual son los objetivos más significativos que se espera obtener del proyecto)	
Número de actividades programas y ejecutadas en el ejercicio anterior	
.....	
.....	
.....	
.....	
DESTINATARIOS:	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

4 DETALLE DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLAR		
ACTIVIDADES (indicar que actividades se van a realizar)	DESCRIPCIÓN (en caso de otros indicar)	IMPORTE SOLICITADO
VIAJES	 €
SEMANAS CULTURALES	 €
CONGRESOS Y EXPOSICIONES	 €
CONFERENCIAS	 €
OTROS	 €

5 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Número de habitantes en el municipio
Número de habitantes del municipio ubicados fuera de Andalucía
Hermanamientos de entidades locales andaluzas con otras asentadas en el exterior de Andalucía donde existan comunidades andaluzas reconocidas	<input type="checkbox"/> SI
En caso de estar hermanado con algún municipio indicar cual	<input type="checkbox"/> NO

6 COFINANCIACIÓN	
CERTIFICO	
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del%, lo que supone la cantidad de.....€.	

7 PRIORIDAD	
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula.	
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de	

8 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.	
En,.....ade.....de 200...	
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	
Fdo:	

ILMO SR/A DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 8

LÍNEA 8 (C.1) : SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO.

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Cargo:	
Nº teléfono:	Correo electrónico:

2	CUANTIA QUE SOLICITA
CUANTIA QUE SOLICITA €
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)

3	DATOS DE LA POBLACIÓN DE DERECHO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN
En caso de Entidades Locales indicar número de municipios que la integran y la población en cada uno de ellos.					
MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MUNICIPIOS	POBLACIÓN

4	DECLARACIONES PARTICULARES (rellenar en caso de asunción de competencias en materia de consumo)
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo así como (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Que se solicita y asumen las siguientes competencias, tal y como se establece en la Orden de convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Control e inspección del Mercado. <input type="checkbox"/> Tramitación de Expedientes sancionadores 	

5	DATOS DE LA JUNTA ARBITRAL (en su caso)			
PRESIDENTE/A				
SECRETARIO/A	DELEGACIÓN O ÁREA DE LA QUE DEPENDE			
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)				
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA		PAIS
TELEFONO	FAX	FECHA DE CREACIÓN DE LA JUNTA		

6	PRESUPUESTO MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO
Importe del presupuesto municipal destinado a actuaciones en materia de consumo €
% sobre el total del presupuesto municipal del importe destinado a actuaciones en materia de consumo%

7	EXPEDIENTES TRAMITADOS (en su caso)
Número de expedientes tramitados en el ejercicio anterior

Hoja 2 de 2 ANVERSO ANEXO 8

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

8	MEMORIA DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

9 PLAN DE ACTUACIONES				
9.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR				
9.2 INFORMACIÓN SOBRE LAS UNIDADES Y PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PLAN				
UNIDAD	Nº DE PERSONAS	NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
9.3 ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DESGLOSADO				
		ACTIVIDAD		PRESUPUESTO
1			 €
2			 €
3			 €
4			 €
5			 €
6			 €
7			 €
8			 €
9			 €
10			 €
11			 €
TOTAL			 €
TOTAL PROGRAMA DE GASTOS			 €
9.4 PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA ARBITRAL				
GASTO CORRIENTE				
		ACTIVIDAD		PRESUPUESTO
1			 €
2			 €
3			 €
4			 €
5			 €

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 9

LÍNEA 9 (C.2) : SUBVENCIONES PARA EL INVERSIONES LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO.

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Cargo:	
Nº teléfono:	Correo electrónico:

2	CUANTIA QUE SOLICITA
CUANTIA QUE SOLICITA €
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)

3	DATOS DE LA POBLACIÓN DE DERECHO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN
En caso de Entidades Locales indicar número de municipios que la integran y la población en cada uno de ellos.					
MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MUNICIPIOS	POBLACIÓN

4	DATOS DE LA JUNTA ARBITRAL (en su caso)			
PRESIDENTE/A				
SECRETARIO/A	DELEGACIÓN O ÁREA DE LA QUE DEPENDE			
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)				
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA		PAIS
TELEFONO	FAX	FECHA DE CREACIÓN DE LA JUNTA		

5	PRESUPUESTO MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO
Importe del presupuesto municipal destinado a actuaciones en materia de consumo €
% sobre el total del presupuesto municipal del importe destinado a actuaciones en materia de consumo%

6	EXPEDIENTES TRAMITADOS (en su caso)
Número de expedientes tramitados en el ejercicio anterior

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

7	MEMORIA DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

8 PLAN DE INVERSIONES	
8.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN A SUBVENCIONAR	
8.2 ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DESGLOSADO	
	ACTIVIDAD
1	PRESUPUESTO €
2 €
3 €
4 €
5 €
6 €
7 €
8 €
9 €
10 €
11 €
TOTAL	
..... €	
TOTAL PROGRAMA DE INVERSIONES	
..... €	
9 COFINANCIACIÓN	
CERTIFICO	
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del%, lo que supone la cantidad de.....€.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

10	PRIORIDAD
<p><input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula.</p> <p><input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de</p>	

11	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.</p> <p style="text-align: center;"><i>En</i>,.....<i>a</i><i>de</i>.....<i>de</i> 20</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;"><i>Fdo:</i></p>	

ILMO SR/A DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Hoja 1 de 2 ANVERSO ANEXO 10

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN****ANEXO 10****Línea 10.(PI1) Subvenciones para financiar inversiones en los servicios de extinción de incendios y salvamento.**

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Cargo:	
Nº teléfono:	
Correo electrónico:	

2	DECLARACIONES PARTICULARES																																																		
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad solicitante tiene competencias dentro del ámbito de la subvención solicitada.																																																			
<input type="checkbox"/> Que en sesión celebrada por (1) el día..... de de, según consta en acta de la misma, se aprobó el programa financiero de la inversiones a realizar, siendo los organismos participantes en la financiación o cofinanciación los siguientes.																																																			
(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>INVERSIONES</th> <th>ORGANISMOS PARTICIPANTES</th> <th>%</th> <th>PRESUPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>		INVERSIONES	ORGANISMOS PARTICIPANTES	%	PRESUPUESTO	1			 €	2			 €	3			 €	4			 €	5			 €	6			 €	7			 €	8			 €	TOTAL			 €
	INVERSIONES	ORGANISMOS PARTICIPANTES	%	PRESUPUESTO																																															
1			 €																																															
2			 €																																															
3			 €																																															
4			 €																																															
5			 €																																															
6			 €																																															
7			 €																																															
8			 €																																															
TOTAL			 €																																															

3	DOCUMENTACION PARTICULAR QUE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD
Para el caso de que el programa a desarrollar sea para la construcción, ampliación o reforma de instalaciones, en formato PDF:	
<input type="checkbox"/> Descripción de la obra propuesta y el programa desarrollado	
<input type="checkbox"/> Declaración sobre el cumplimiento de las circunstancias y normativas urbanísticas de aplicación	
<input type="checkbox"/> Copia de declaración de OBRA COMPLETA o de su entrega al uso público según art. 125 del R.L.C.A.P.	
<input type="checkbox"/> Planos de conjunto: Situación y emplazamiento	
<input type="checkbox"/> Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas	
<input type="checkbox"/> Planos de alzados y secciones generales	
<input type="checkbox"/> Presupuesto estimado desglosado por capítulos y acorde con el sistema de ejecución	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

4	PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula. <input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de	

5	DATOS DEL PROYECTO (1)
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
OBJETIVOS DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de cuáles son los objetivos más significativos que se esperan obtener del proyecto)	

(1) Desglosar los proyectos con el mismo nivel de detalle que en el presupuesto (apartado 6)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO 11

Línea 11.(PI2) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas.

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Cargo:	
Nº teléfono:	Correo electrónico:
2	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
OBJETIVOS DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de cuáles son los objetivos más significativos que se esperan obtener del proyecto).	
ACTIVIDADES REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES	
PROYECTOS FUTUROS	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

4	COFINANCIACIÓN
CERTIFICO <input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es de%, lo que supone la cantidad de.....€.	

5	PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula. <input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden <i>En</i> ,..... <i>a</i>de.....de 200... EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD <i>Fdo:</i>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Hoja 1 de 3 ANVERSO ANEXO 12

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN****ANEXO 12****Línea 12. (PI3) Subvenciones para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil homologados, de ámbito local.**

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Cargo:	
Nº teléfono:	
Correo electrónico:	
2	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
SITUACIÓN ACTUAL-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
OBJETIVOS DEL PROYECTO (Realizar una breve descripción de cuáles son los objetivos más significativos que se esperan obtener del proyecto)	
ACTIVIDADES REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES	
PROYECTOS FUTUROS	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

3	PRESUPUESTO DESGLOSADO			
Uds.	Concepto	Grupo (A, B, C o D)*	Servicio operativo al que va destinado	Importe
			TOTAL	

* Grupos:
 Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del centro de coordinación de emergencias local
 Establecimiento y mejora de las redes de comunicación y transmisiones
 Equipamiento destinado a los servicios operativos de intervención
 Adquisición de material y equipamiento para la formación de los integrantes del plan de emergencia

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

4 ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL	
¿Se ha constituido en el municipio/ente local la Junta Local de Protección Civil?	Fecha:...../...../.....
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Dispone el municipio/ente local de una estructura permanente de Protección Civil? En caso afirmativo, detallar quiénes componen esa estructura:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso negativo, especificar quién se encarga de la implantación y desarrollo del Plan:	
¿Se ha implantado y desarrollado el CECOP? Especificar situación y dependencias con que cuenta	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Cuenta el CECOP con dotación suficiente para realizar la labor que encomienda el Plan? Especificar material del que dispone:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5 ESTRUCTURA DEL PLAN DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL	
¿Dispone el Plan de los nombramientos de sus integrantes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Y de los suplentes de los mismos?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Se ha constituido el Comité Asesor?	Fecha:...../...../.....
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

6	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL	
¿Se cuenta con los medios adecuados para la actualización y revisión, periódica o no, del Plan?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Detallar:		
¿Se ha realizado una revisión del estudio de riesgos?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Detallar:		
¿Se ha actualizado el Catálogo de Medios y Recursos?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Fecha de la última actualización:...../...../.....		
¿Se ha actualizado el Directorio Telefónico?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Fecha de la última actualización:...../...../.....		
¿Se comprueban periódicamente los medios materiales asignados al Plan?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Se ha comprobado la operatividad del Plan mediante realización de ejercicios y simulacros?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Especificar tipo y fecha:		
Detallar sistema:		
¿Se han realizado campañas de información y divulgación a la población de los aspectos del Plan que resulten necesarios?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Detallar:		
¿Se han realizado cursos de formación para los integrantes de los diferentes grupos operativos del Plan?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Detallar:		
¿Se lleva a cabo un reciclaje en los programas de formación?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

7 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO							
Implantación:							
Objetivos	Programación cronológica	¿Ejecución objetivos?			¿Adecuación cronológica?		
		SI	NO	NP	SI	NO	NP
Mantenimiento:							
Objetivos	Programación cronológica	¿Ejecución objetivos?			¿Adecuación cronológica?		
		SI	NO	NP	SI	NO	NP

8 COFINANCIACIÓN
CERTIFICO
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es de%, lo que supone la cantidad de.....€.

9 PRIORIDAD
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula.
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de

10 LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.
En,.....ade.....de 200...
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
Fdo:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LINEA

Marcar la línea de subvención a justificar (Ver reverso)

<input type="checkbox"/>	Línea 1 - A.L.1	<input type="checkbox"/>	Línea 5 - P.M.1	<input type="checkbox"/>	Línea 9 - C.2
<input type="checkbox"/>	Línea 2 - A.L.2	<input type="checkbox"/>	Línea 6 - P.M.2	<input type="checkbox"/>	Línea 10 - P.I.1
<input type="checkbox"/>	Línea 3 - A.L.3	<input type="checkbox"/>	Línea 7- A.E.1	<input type="checkbox"/>	Línea 11 - P.I.2
<input type="checkbox"/>	Línea 4 - E.J.1	<input type="checkbox"/>	Línea 8 - C.1	<input type="checkbox"/>	Línea 12 - P.I.3

1 DATOS DEL BENEFICIARIO					
NOMBRE DE LA ENTIDAD					
ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD					DNI
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)					
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		
TELEFONO				FAX	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avenida, etc.)					
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		
TELEFONO				FAX	
PERSONA DE CONTACTO				TELÉFONO	

2 DATOS DEL PROYECTO	
2.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
2.2 IMPORTE CONCEDIDO €
2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)

3 REGISTRO EN CONTABILIDAD DEL INGRESO			
Asiento contable número	Fecha	... de de 20....

LÍNEAS DE SUBVENCIONES:

Línea 1.(AL1) Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas.

Línea 2.(AL2) Subvenciones para obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición.

Línea 3.(AL3) Subvenciones destinada a la adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares.

Línea 4.(EJ1) Subvenciones destinadas a mejora de infraestructuras en materia taurina.

Línea 5.(PM1) Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Línea 6.(PM2) Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

Línea 7.(AE1) Subvenciones a la actividad local de promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Línea 8.(C1) Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.

Línea 9.(C2) Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

Línea 10.(PI1) Subvenciones para financiar inversiones en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Línea 11.(PI2) Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

Línea 12.(PI3) Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

5 DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CERTIFICACIÓN DE :

- Son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.
- Se han cumplido tanto las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y la resolución de concesión.
- La anterior relación de documentos justificantes de los gastos efectuados tienen como exclusivo destino la finalidad de la subvención aquí justificada.
- Todos los documentos justificantes de los gastos efectuados, antes relacionados, han sido convenientemente estampillados para que conste su exclusiva aplicación a la presente subvención y que quedan custodiados y a disposición de la Consejería de Gobernación y demás Órganos de Control y Fiscalización.

En,.....ade.....de 20...

En,.....ade.....de 20...

EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

Fdo:

Fdo:

A (1)

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Gobernación para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva 4. 41071 - SEVILLA

(1) Titular del órgano que emitió la resolución de concesión

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace público el nuevo modelo de ayudas de acción social para la modalidad de ayudas de actividad continuada.

Por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, regulándose en el mismo, de forma diferenciada, las ayudas de actividad continuada y las ayudas sometidas a convocatoria pública.

La implantación y progresivo uso de las nuevas tecnologías, han favorecido nuevas fórmulas de comunicación entre la Administración y la ciudadanía, a las que no podemos ser ajenos por las ventajas que ofrecen.

Por ello, se ha estimado oportuno modificar el impreso de solicitud que ahora se publica, incluyendo en el mismo, un nuevo campo, correspondiente a la dirección de correo electrónico, que ya se incorporó al formulario de ayudas sometidas a convocatoria pública, con la finalidad de entablar, con

las personas solicitantes de las ayudas, relaciones más ágiles, cercanas e inmediatas.

Asimismo, se ha incorporado a la solicitud un apartado referente a la indicación del sexo de la persona solicitante de la ayuda, que nos va permitir obtener datos desagregados que posibiliten realizar estudios con perspectiva de género, buscando con ello, llegar a un conocimiento más cercano de las necesidades reales de las ayudas de Acción Social de hombre y mujeres.

En base a lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

R E S U E L V O

Hacer público el nuevo modelo de ayudas de Acción Social para la modalidad de actividad continuada, que a esta resolución se anexa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Innovación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales que se citan, instrumentadas a través de convenios de colaboración.

De conformidad con lo establecido en al art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución, instrumentada mediante la suscripción de convenios de colaboración.

ANEXO

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Confederación de Empresarios de Andalucía sobre la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 1.800.000 euros.
Anualidad 2005: 1.350.000 euros.
Anualidad 2006: 450.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2005: 01.12.00.01.00.486.02.54A.6.
Anualidad 2006: 31.12.00.01.00.486.02.54A.2.2006.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), sobre aspectos laborales de la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 600.000 euros.
Anualidad 2005: 450.000 euros.
Anualidad 2006: 150.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2005: 01.12.00.01.00.486.02.54A.6.
Anualidad 2006: 31.12.00.01.00.486.02.54A.2.2006.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT).

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.-Andalucía), sobre aspectos laborales de la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 600.000 euros.
Anualidad 2005: 450.000 euros.
Anualidad 2006: 150.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2005: 01.12.00.01.00.486.02.54A.6.
Anualidad 2006: 31.12.00.01.00.486.02.54A.2.2006.

Beneficiario: Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.Andalucía).

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Innovación, Angel Garijo Galve.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Innovación, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita, instrumentada a través de un convenio de colaboración.

De conformidad con lo establecido en al art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución, instrumentada mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

A N E X O

Objeto: Convenio Específico entre la Secretaría General de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación EOI para la realización de actividades de innovación con relación al Observatorio de Innovación y Participación.

Importe de la subvención: 180.000 euros.
Anualidad 2005: 60.000 euros.
Anualidad 2006: 60.000 euros.
Anualidad 2007: 60.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2005: 01.12.00.01.00.486.02.54A.6.
Anualidad 2006: 31.12.00.01.00.486.02.54A.2.2006.
Anualidad 2007: 31.12.00.01.00.486.02.54A.3.2007.

Beneficiario: Fundación EOI

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Innovación, Angel Garijo Galve.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, y el artículo Decimotercero, punto 8 de la Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas.

Núm. expediente: AL-015-270400.
Empresa: Cosentino, S.A.
Importe: 593.481,87 euros.

Núm. expediente: AL-016-270400.
Empresa: Cosentino, S.A.
Importe: 1.029.882,57 euros

Núm. expediente: AL-017-270400.
Empresa: OMYA Clariana, S.A.
Importe: 204.223,76 euros.

Núm. expediente: AL-018-270400.
Empresa: Sotrafa, S.A.
Importe: 415.594,00 euros.

Núm. expediente: CO-01 1-270400.
 Empresa: Ciatesa.
 Importe: 200.481,84 euros.

Núm. expediente: GR-06-270400.
 Empresa: Sensient Fragances, S.A.
 Importe: 1.096.246,08 euros.

Núm. expediente: JA-02-270400.
 Empresa: Cerámica Malpesa, S.A.
 Importe: 2.969.030,28 euros.

Núm. expediente: JA-21-270400.
 Empresa: Matricería y Equipos del Sur, S.A.
 Importe: 227.654,37 euros.

Núm. expediente: JA-27-270400.
 Empresa: Valeo Iluminación, S.A.
 Importe: 374.588,83 euros.

Núm. expediente: JA-28-270400.
 Empresa: Mengíbar, S.A.
 Importe: 201.219,92 euros.

Núm. expediente: MA-13-270400.
 Empresa: Fujitsu Manufacturing, S.A.
 Importe: 540.100,00 euros.

Núm. expediente: SE-62-270400.
 Empresa: Gamesa Solar, S.A.
 Importe: 193.707,41 euros.

Núm. expediente: SE-66-270400.
 Empresa: Renault España, S.A.
 Importe: 8.742.250,00 euros.

Núm. expediente: SE-69-270400.
 Empresa: Comeut Construcciones Metálicas, S.L.
 Importe: 497.496,12 euros.

Núm. expediente: SE-76-270400.
 Empresa: Lajo y Rodríguez, S.A.
 Importe: 1.097.040,35 euros.

Núm. expediente: SE-80-270400.
 Empresa: Persan, S.A.
 Importe: 1.717.295,79 euros.

Núm. expediente: SE-85-270400.
 Empresa: Transformación Técnica del Acero, S.L.
 Importe: 1.908.127,02 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Director General,
 Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección

General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Abruca (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). Por un importe de 88.171,20 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Carataunas (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada). Por un importe de 58.834,80 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Otivar (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Policar (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la Realización del General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva). Por un importe de 71.176,40 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística (Fases de Aprobación Inicial y Provisional).

Nueve. Ayuntamiento de Los Cárcheles (Jaén). Por un importe de 25.801,20 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén). Por un importe de 28.470,40 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- La Directora General,
 Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba). Por un importe de 94.630,20 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén). Por un importe de 29.934,00 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga). Por un importe de 22.886,74 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Casares (Málaga). Por un importe de 35.794,80 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga). Por un importe de 80.218,08 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Por un importe de 38.364,24 euros. Financiación de la Realización del General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla). Por un importe de 45.022,00 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2005/J 026 R:1	Asociación de Ayuda a Drogodependientes y Presos Mara	52.372,20 euros
11/2005/J 027 R:1	ASANSULL (Asoc. Pro-personas con Minusvalías Psíquicas)	45.728,70 euros
11/2005/J 031 R:1	Asociación de Minusválidos Físicos Club Arcos Iris	32.404,65 euros
11/2005/J 070 R:1	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	365.212,35 euros
11/2005/J 070 R:2	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	271.606,20 euros
11/2005/J 077 R:1	Instituto de Formación y Estudios Sociales	233.765,10 euros
11/2005/J 102 R:1	Fundación Al-Andalus	94.894,80 euros
11/2005/J 103 R:1	Asociación Portuense de Desempleados Mayores de 40 Años «ASPODEM PM 40»	54.361,80 euros
11/2005/J 130 R:1	Coordinadora Comarcal «Alternativas»	83.446,20 euros
11/2005/J 146 R:1	Mancomunidad de Municipios de La Janda	559.555,95 euros
11/2005/J 218 R:1	Coordinadora Renacer	33.667,20 euros
11/2005/J 253 C:1	Mancomunidad de Municipios de La Janda	17.435,25 euros

Cádiz, 29 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 149/2005 de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/TPE/0024/2005.

Entidad beneficiaria: JUMADI S.L.

CIF: B-18087270.

Subvención concedida: 12.000.

Expediente: GR/TPE/0071/2005.

Entidad beneficiaria: Indust. de Fijación Técnica, S.A.

CIF: A-18210484.

Subvención concedida: 16.875,00.

Granada, 14 de diciembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita, convocatoria 2005, y se da publicidad a las mismas.

Vista la Orden de esta Consejería, de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la

concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA número 59, de 28 de marzo de 2005), y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan en Anexo I a la presente, formularon solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en las disposiciones mencionadas, así como las disponibilidades presupuestarias, conforme se detallan en el informe/valoración conjunto.

Tercero. El presente procedimiento se rige, además de por las previsiones de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la normativa relacionada en su Disposición Adicional Primera.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 de la Orden reguladora de referencia, y en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, es competente para dictar esta resolución la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, por delegación del titular de la Consejería.

Segundo. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo I han sido presentadas dentro del plazo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 10 de marzo de 2005, cumpliendo los requisitos materiales y formales que regula tal disposición reglamentaria.

Tercero. Que el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligatoriedad de publicar las subvenciones concedidas en el diario oficial de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, evaluados los proyectos presentados con arreglo al informe de interés turístico elaborado de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 9 de la Orden de 10 de marzo de 2005, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan en Anexo I a la presenta las siguientes subvenciones, por los importes, objeto, plazo y demás condiciones que se especifican en las Resoluciones Individualizadas y, en extracto, en la presente Resolución, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias: 1115001711 76504 75C 0 2004 0115000111 76505 75C 2 2005 0115001711 76504 75C 7 2005 3115000111 76505 75C 9 2006 3115001711 76504 75C 3 2006.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales que se relacionan en Anexo II por no cumplir los requisitos materiales o formales establecidos en la convocatoria, conforme se detalla en las correspondientes resoluciones individualizadas.

Tercero. Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo III por falta de disponibilidad presupuestaria.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente requerimiento de Anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

ANEXO I

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000002.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
Objeto: Mejora acceso a la Iglesia de Santo Domingo.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Inversión aprobada: 112.640,64 euros.
Subvención: 78.848,45 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 20.9.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000004.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.
Objeto: Puesta en valor del paseo de la Glorieta Prioridad 2.ª.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Inversión aprobada: 101.583,83 euros.

Subvención: 81.267,06 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 80%.
Plazo de ejecución: 30.11.2005.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000005.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Objeto: Iluminación ornamental de elementos patrimoniales singulares.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Inversión aprobada: 373.954,56 euros.
Subvención: 299.163,65 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 80%.
Plazo de ejecución: 30.5.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000012.
Entidad Local: Ayuntamiento de Espera.
Objeto: Instalación eléctrica en el Castillo de Fatetar.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Inversión aprobada: 100.531,96 euros.
Subvención: 60.319,18 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 60%.
Plazo de ejecución: 28.2.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000019.
Entidad Local: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
Objeto: Señalización típica de calles.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 22.498,00 euros.
Subvención: 15.748,60 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 31.3.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000022.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algeciras.
Objeto: Señalización turística según manual de señalización.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 90.000,00 euros.
Subvención: 63.000,00 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 68%.
Plazo de ejecución: 30.7.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000023.
Entidad Local: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
Objeto: Señalización turística.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 50.379,50 euros.
Subvención: 35.265,65 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 31.1.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000026.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.
Objeto: Iluminación de la Plaza de Toros.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Inversión aprobada: 100.000,00 euros.
Subvención: 70.000,00 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 30.11.2005.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000031.
Entidad Local: Ayuntamiento de Conil.
Objeto: Embellecimiento de calles en casco histórico.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
Inversión aprobada: 92.872,35 euros.
Subvención: 65.010,65 euros.

Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 30.3.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000032.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
Objeto: Embellecimiento Paseo Constitución.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): IV. Embellecimiento de zonas incoadas por la Adm.
Inversión aprobada: 176.360,00 euros.
Subvención: 123.452,00 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 31.3.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000037.
Entidad Local: Ayuntamiento de Grazalema.
Objeto: Creación de senderos para utilización por medios no motores.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): II. Creación de senderos para su utilización por.
Inversión aprobada: 28.500,00 euros.
Subvención: 19.950,00 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 31.5.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000042.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cádiz.
Objeto: Modernización Tecnológica Punto Inf. Turística Playa Victoria.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): I. Modernización tecnológica.
Inversión aprobada: 26.650,00 euros.
Subvención: 18.655,00 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 1.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000043.
Entidad Local: Ayuntamiento de Tarifa.
Objeto: Iluminación murallas, glorieta y dos kioscos interactivos.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): I. Modernización tecnológica.
Inversión aprobada: 108.692,00 euros.
Subvención: 76.084,40 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 30.4.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000045.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rota.
Objeto: 4.ª fase señalización turística zona Costa Ballena.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 123.865,00 euros.
Subvención: 86.705,50 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 3.3.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000048.
Entidad Local: Entidad Local Menor de Torrequera.
Objeto: Señalización turística.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 21.000,00 euros.
Subvención: 14.700,00 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 60%.
Plazo de ejecución: 28.2.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000052.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Objeto: Señalización desde entrada y centro hasta zonas turísticas.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 32.143,60 euros.
Subvención: 22.500,52 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 30.1.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000056.
Entidad Local: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
Objeto: Mejora de entorno y accesos a Molinos Tres Ave María.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrim.
Inversión aprobada: 59.840,75 euros.
Subvención: 41.888,53 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 30.3.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000058.
Entidad Local: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
Objeto: Señalización turística.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 29.834,04 euros.
Subvención: 20.883,83 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 28.2.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000060.
Entidad Local: Ayuntamiento de Grazalema.
Objeto: Señalización turística en Grazalema y Benamahoma.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 30.504,00 euros.
Subvención: 21.352,80 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 31.5.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2005 / 000061.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalup.
Objeto: Adecuación y restauración del Mirador Tajo de las Cismas.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): III.c. Adecuación y construcción de Miradores Pa.
Inversión aprobada: 125.456,10 euros.
Subvención: 87.819,27 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 1.4.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU 1101 2005 / 000062.
Entidad Local: Entidad Local Menor Estella del Marqués.
Objeto: Señalización turística.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 17.522,62 euros.
Subvención: 12.265,83 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 31/01/2006.

Expediente: ITLEXP05 TU 1101 2005 / 000064.
Entidad Local: Entidad Local Menor de Guadalcañin del Caudillo.
Objeto: Colocación de totems elípticos informativos.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): VI. Señalización turística.
Inversión aprobada: 13.328,45 euros.
Subvención: 9.329,92 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 28.2.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU 1101 2005 / 000065.
Entidad Local: Ayuntamiento de Olvera.
Objeto: Paseo público Vereda del Pino y Mirador Puerto Copa.
Tipo de proyecto (artículo 3.º): III.c. Adecuación y construcción de Miradores Pa.
Inversión aprobada: 91.570,04 euros.
Subvención: 64.099,03 euros.
Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%.
Plazo de ejecución: 30.7.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU 1101 2005 / 000067.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Objeto: Mejora Plaza Caño Santos.

Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrim. Inversión aprobada: 147.702,80 euros. Subvención: 103.391,96 euros. Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%. Plazo de ejecución: 30.4.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU 110 1 2005 / 000084. Entidad Local: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Objeto: Iluminación de los Jardines del Palacio Municipal. Tipo de proyecto (artículo 3.º): V. Puesta en valor turístico de elementos patrim. Inversión aprobada: 163.562,08 euros. Subvención: 114.493,46 euros. Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%. Plazo de ejecución: 1.6.2006.

Expediente: ITLEXP05TU11012005 / 000092. Entidad Local: Ayuntamiento de La Línea. Objeto: Instalación ocho puntos de información turística interactiva. Tipo de proyecto (artículo 3.º): I. Modernización tecnológica. Inversión aprobada: 54.070,50 euros. Subvención: 37.849,35 euros. Porcentaje de la subvención respecto al coste de la actividad: 70%. Plazo de ejecución: 1.3.2006.

ANEXO II

ITLEXP05 TU1101 2005 / 000007: Ayuntamiento de El Gastor
ITLEXP05 TU 1101 2005 / 000030: Ayuntamiento de Barbate de Franco.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000044: Ayuntamiento Pedáneo La Barca de la Florida.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000082: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000090: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

ANEXO III

ITLEXP05 TU1101 2005 / 000001: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000003: Ayuntamiento de Benaocaz.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000006: Ayuntamiento de Villamartín.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000009: Ayuntamiento de Zahara.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000010: Ayuntamiento de Algodonales.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000011: Ayuntamiento de Algodonales.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000013: Ayuntamiento de Algodonales.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000014: Ayuntamiento de Algar.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000016: Ayuntamiento de Rota.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000017: Ayuntamiento de Rota.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000018: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000021: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000024: Ayuntamiento de Los Barrios.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000025: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000027: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000028: Ayuntamiento de Espera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000029: Ayuntamiento de Ubrique.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000035: Ayuntamiento de Ubrique.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000036: Ayuntamiento de Ubrique.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000043: Ayuntamiento de Tarifa.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000043: Ayuntamiento de Tarifa.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000046: Ayuntamiento de Trebujena.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000049: Entidad Local Menor de Torrecedra.

ITLEXP05 TU1101 2005 / 000049: Entidad Local Menor de Torrecedra.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000051: Ayuntamiento de San Fernando.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000055: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000057: Ayuntamiento de San Roque.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000063: Ayuntamiento de Grazalema.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000065: Ayuntamiento de Olvera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000066: Ayuntamiento de Benalup.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000068: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000069: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000073: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000074: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000076: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000078: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000079: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000080: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000086: Ayuntamiento de Bornos.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000087: Ayuntamiento de Bornos.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000088: Ayuntamiento de Bornos.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000089: Ayuntamiento de Prado Rey.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000089: Ayuntamiento de Prado Rey.
ITLEXP05 TU1101 2005 / 000093: Ayuntamiento de La Línea.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 2005:

Finalidad: Curso de Experto/a en género e igualdad de oportunidades.
Crédito presupuestario: 01.19.31.16.00.741.01.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 36.000 euros.
Beneficiaria: Universidad de Granada.

Finalidad: Curso de Experto/a en género e igualdad de oportunidades.
Crédito presupuestario: 01.19.31.16.00.741.01.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 36.000 euros.
Beneficiaria: Universidad de Málaga.

Finalidad: Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia.
Crédito presupuestario: 01.19.31.00.480.04.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 110.000 euros.
Beneficiaria: Colegio de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Finalidad: Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia.
Crédito presupuestario: 01.19.31.00.480.04

Programa: 32G.
Cantidad concedida: 110.000 euros.
Beneficiaria: Colegio de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Finalidad: Atención psicológica grupal a mujeres pertenecientes al ámbito municipal en Andalucía.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.480.04.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 301.093 euros.
Beneficiaria: Colegio de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Finalidad: Atención psicológica grupal a mujeres pertenecientes al ámbito municipal en Andalucía.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.480.04.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 240.874 euros.
Beneficiaria: Colegio de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Finalidad: Programa para desarrollo e impulso de las nuevas tecnologías dotando a los centros municipales de información a la mujer de recursos tecnológicos necesarios para la atención a las mujeres, en especial a las víctimas de violencia de género.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.740.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 234.260 euros.
Beneficiaria: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Finalidad: Desarrollo de campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.460.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 37.500 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Almería.

Finalidad: Desarrollo de campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.460.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 37.500 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Cádiz.

Finalidad: Desarrollo de campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.460.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 37.500 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Córdoba.

Finalidad: Desarrollo de campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.460.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 37.500 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Granada.

Finalidad: Desarrollo de campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.460.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 37.500 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.

Finalidad: Desarrollo de campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.460.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 37.500 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.

Finalidad: Desarrollo de campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.460.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 37.500 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Málaga.

Finalidad: Desarrollo de campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.
Crédito presupuestario: 01.19.31.18.460.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 37.500 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama», tramo comprendido desde el punto de unión con la Colada de Cijuela, hasta el núcleo urbano donde se une a la Vereda de Gabia, en el término municipal de Chimeneas, provincia de Granada (VP 310/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama», en el tramo comprendido desde el punto de unión con la Colada de Cijuela hasta el núcleo urbano, donde se une a la Vereda de Gabia, en el término municipal de Chimeneas (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama», en el término municipal de Chimeneas, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de agosto de 2003, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alhama», en el término municipal de Chimeneas, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 15 de enero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 278, de fecha 3 de diciembre de 2003.

En el acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 30, de fecha 14 de febrero de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 8 de febrero de 2005, de la Secretaria General Técnica, se acuerda la ampliación de

plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama», en el término municipal de Chimeneas, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de febrero de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 1 de julio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama», tramo comprendido desde el punto de unión con la Colada de Cijuela hasta el núcleo urbano, donde se une a la Vereda de Gabia, en el término municipal de Chimeneas, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 118,74 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el Término Municipal de Chimeneas. Discurre de Suroeste a Noreste desde la Vereda de Alhama hasta la zona urbana-urbanizable del Núcleo de Chimeneas.

Sus linderos son:

- Por su parte Norte colinda consecutivamente con:

Caballero Avila María, Compañía Telefónica, S.A., Conf. Hidrográfica del Guadalquivir, Izquierdo Salvatierra Manuel, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

- Por su parte Sur colinda consecutivamente con:

Caballero Avila Josefa, Conf. Hidrográfica del Guadalquivir, Martín Garcés Beatriz, Martín Bocanegra Magdalena.

- Por su parte Oeste colinda con la Vereda de Alhama y la Carretera del Castillo de Tajarja a Chimeneas (SO-3).

- Por su parte Este colinda con el Núcleo Urbano de Chimeneas.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE ALHAMA», TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL PUNTO DE UNION CON LA COLADA DE CIJUELA, HASTA EL NUCLEO URBANO DONDE SE UNE A LA VEREDA DE GABIA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIMENEAS, PROVINCIA DE GRANADA (VP 310/03)

LISTADO DE COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VÍA PECUARIA

P	Linea base derecha		P	Linea base izquierda	
	X	Y		X	Y
1	426494.4446	4109820.0473	1	426486.2731	4109839.2720
2	426508.1246	4109825.7335	2	426501.4123	4109845.5662
3	426541.5708	4109834.5865	3	426533.4632	4109854.0498
4	426556.2093	4109843.1759	4	426543.6055	4109860.0011
5	426589.0124	4109874.0563	5	426590.7514	4109904.3835

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Redonda», desde el núcleo urbano de Jaén, hasta el abrevadero y descansadero de la Fuente de la Peña, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (VP 495/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Redonda», en el tramo comprendi-

do desde el núcleo urbano de Jaén, hasta el Abrevadero y Descansadero de la Fuente de la Peña, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Redonda», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, y en virtud de los diferentes deslindes de vías pecuarias realizados en el término municipal de Jaén, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de la Redonda», en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 4 de febrero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 291, de fecha 20 de diciembre de 2002.

En dicho acto de deslinde los propietarios de la parcela catastral núm. 67 del polígono de rústica de Jaén núm. 33 manifiestan que el titular reflejado en el listado de propietarios es incorrecto, siendo el propietario de la mencionada parcela la Residencia de Mayores Fuente de la Peña, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 156, de fecha 9 de julio de 2003.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2004 de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de diciembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Redonda», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de 4 de abril de 1968, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 11 de diciembre de 2003, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de la Redonda», tramo comprendido desde el núcleo urbano de Jaén, hasta el Abrevadero y Descansadero de la Fuente de la Peña, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente resolución.

- Longitud deslindada: 183,94 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 183,94 metros, la superficie deslindada de 3.842,43 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Redonda», tramo que va desde el núcleo urbano de Jaén, hasta el Abrevadero y Descansadero de la Fuente de la Peña, que linda:

- Al Este: con el núcleo urbano de Jaén.
- Al Norte: con fincas propiedad de doña Josefa Sánchez Rodríguez.
- Al Sur: con finca propiedad de doña Rita Ortiz Jódar.
- Al Oeste: con el Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña y Lavadero de la Fuente de la Peña.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cual-

quier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA REDONDA», DESDE EL NUCLEO URBANO DE JAEN, HASTA EL ABREVADERO Y DESCANSADERO DE LA FUENTE DE LA PEÑA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN (VP 495/02)

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
1D	430035,3903	4179101,0103
2D	430046,0380	4179114,7526
3D'	430087,2412	4179157,2152
3D	430087,4434	4179157,4265
3D''	430087,6425	4179157,6405
4D	430136,4132	4179210,8012
5D	430159,2549	4179235,6988
Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
1I	430018,8770	4179113,8050
2I'	430029,5247	4179127,5473
2I	430030,2609	4179128,4448
2I''	430031,0459	4179129,3001
3I	430072,2491	4179171,7627
4I	430121,0199	4179224,9234
5I	430143,8615	4179249,8210

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Alcaudete», en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (VP 297/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Alcaudete», desde la Vereda de las Ventas (Carretera SE 207) hasta el cruce con la antigua vía del ferrocarril, en el término municipal de Carmona (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de agosto de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Alcaudete», en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la creación de un sistema relacional en la Cuenca del Río Guadaira, en la provincia de Sevilla.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de febrero de 2005 se acordó la ampliación en nueve meses del plazo fijado para dictar resolución.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 6 de noviembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo pu-

blicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 219, de fecha 20 de septiembre de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de abril de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A la Proposición de deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en representación de ASAJA-Sevilla:

1. Nulidad del deslinde por estar basado en una orden de clasificación que no fue objeto de publicación.

Se informa que se informa que la citada Orden de Clasificación de 1935 tiene su antecedente normativo en el Real Decreto de 5 de junio de 1924, que si bien disponía los trámites concretos para la Clasificación de las vías pecuarias, no contenía disposición expresa sobre su publicación. Por otra parte, en el fondo documental existen diversos actos de aplicación de dicha orden: Oficios de 13 y 18 de mayo de 1935, Edicto de 11 de abril de 1936, Oficio de 1936 de la Dirección General de Ganadería, actas de deslinde, amojonamiento y parcelación entre otros.

2. Disconformidad con la anchura propuesta.

El Deslinde de la vía pecuaria se realiza en base a un acto de clasificación, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso la anchura de 25 metros, y que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

3. Arbitrariedad del deslinde.

Para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Carmona.
- Bosquejo planimétrico.
- Planos catastrales histórico del término municipal de Carmona.
- Imágenes del vuelo americano del año 1956.
- Plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Ejército escala 1:50.000.
- Plano Topográfico de Andalucía, escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Estadístico año 1918.
- Datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Finalmente, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de arbitrariedad en el presente procedimiento.

4. Irregularidades desde el punto de vista técnico.

Se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa relacionada en la contestación a la tercera alegación.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del

deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

5. Efectos y alcances del deslinde.

El interesado entra a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de vías pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

6. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española.

No procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Real Decreto de 5 de junio de 1924 y entonces vigente no exigía tal notificación.

7. Nulidad del deslinde. Vía de hecho.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de vía de hecho.

8. En cuanto a las situaciones posesorias existentes, no se aporta ningún documento acreditativo de las inscripciones registrales mencionadas, por lo que nada cabe decir respecto de las mismas, no obstante se informa que el art 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

9. Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.

El art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece

que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

10. Indefensión.

No existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

11. Perjuicio económico y social.

En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

- Don Lorenzo Jiménez Santos alega su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria en el tramo que discurre por su propiedad.

Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, mencionada en el apartado tercero de la contestación de las alegaciones de ASAJA-Sevilla tiene, carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

- Doña Dolores García Román manifiesta que según su conocimiento nunca ha pasado vía pecuaria por su parcela. Propone que se modifique el trazado de la vía pecuaria.

En cuanto a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado al alegante anterior.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en un momento posterior.

- Don José Burgos Falcón manifiesta que no es propietario de finca rústica y solicita su baja en la base de datos del expediente.

Según los datos catastrales que obran en poder de la Consejería de Medio Ambiente, sobre los que se fundamenta la investigación de los afectados por el deslinde, el alegante aparece como cotitular de la parcela 84 polígono 21, por lo que se le insta a la actualización o a la corrección de los datos de Catastro para realizar la consiguiente modificación de la base de datos.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 24 de junio 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de abril de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Alcaudete», desde la Vereda de las Ventas (carretera SE 207) hasta el cruce con la antigua vía del ferrocarril, en el término municipal de Carmona (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 4.229,02 metros.

Anchura: 25 metros

Descripción:

Finca rústica, que discurre por el término municipal de Carmona, de forma rectangular, con una anchura de 25 metros y una longitud deslindada de 4.229,0227 metros dando una superficie total de 105.724,5133 m², que en adelante se conocerá como Cordel de Alcaudete, que linda al Norte con la finca propiedad de don Juan Pérez Cadenas, Compañía Sevillana de Electricidad, doña Reyes Jiménez Santos, doña M.^ª del Carmen Jiménez Santos, zona urbana, don Manuel Cordero Jiménez, doña M.^ª Dolores Barrios Gómez, don José Roldán Moreno, doña M.^ª Jesús Pérez Ruiz, don José Roldán Moreno, don José y doña Rosalía Burgos Falcón, doña M.^ª Jesús Pérez Ruiz, Desconocidos, don Jorge Manuel Jiménez Martín, don Juan Daniel Valdemoro Holgado, doña Dolores Gómez Alcalá, Desconocido, don J.M. Fernández Sambruno Pinto, doña M.^ª Luisa Vázquez Daza, don Aurelio Algaba Santos, don Serafín Roldán Pineda, Telefónica, doña Aurora León Benítez, Ministerio de Fomento, doña Aurora León Benítez, y don Felipe Blázquez Fernández; que linda al Sur con don José Franco Rodríguez, don Isidoro López Guillén, don Lorenzo Jiménez Santos, Compañía Sevillana de Electricidad, doña M.^ª del Carmen Jiménez Santos, don Manuel Cordero Jiménez, don Manuel Santos Jiménez, doña Margarita Sangines Robayna, doña Manuela Rico Cabeza, Desconocido, doña Isabel Falcón Martín, don Juan Galán García, Desconocido, don Antonio Carlos Roldán Ruiz, don Manuel López Muñoz, Desconocido, don Jose Antonio Ruiz Carmona, don Manuel Pérez Medina, don Tomás Domínguez, don Enrique Alemán Ramos, doña Dolores García Román, don José Sánchez Expósito, don Tomás Domínguez, don Eduardo Antonio Gardoña González, don Serafín Roldán Pineda, don Jesús de los Santos Jiménez, Ministerio de Fomento, don Felipe Blázquez Fernández, Consejería de Medio Ambiente, don Felipe Blázquez Fernández, don Manuel Oliva Moreno, don Felipe Blázquez Fernández, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y don Felipe Blázquez Fernández; al Oeste con la Vereda de las Ventas o de Ronquera; y que linda al Este con don Felipe Blázquez Fernández.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de

un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ALCAUDETE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	258234.4829	4144788.4517	11	258267.6444	4144814.3304
2D	258299.2262	4144790.1504	21	258299.3358	4144815.1619
3D	258370.7380	4144787.6467	31	258372.6209	4144812.5961
4D	258480.3524	4144774.9122	41	258481.6259	4144799.9324
5D	258550.2500	4144775.8871	51	258548.5091	4144800.8653
6D	258636.4871	4144786.7431	61	258635.0386	4144811.7581
7D	258701.5796	4144786.1219	71	258705.2333	4144811.0882
8D	258758.3219	4144769.7387	81	258767.0012	4144793.2539
9D	258856.5769	4144725.1419	91	258864.6733	4144748.9217
10D	258935.4431	4144706.6556	101	258940.6744	4144731.1070
11D	259019.2773	4144690.4200	111	259022.5435	4144715.2520
12D	259075.0822	4144686.4923	121	259077.9790	4144711.3502
13D	259113.5955	4144680.2078	131	259120.6020	4144704.3952
14D	259182.5019	4144650.8986	141	259191.8292	4144674.0987
15D	259243.2435	4144627.8715	151	259251.2958	4144651.5551
16D	259307.3478	4144608.5246	161	259313.6388	4144632.7397
17D	259365.8123	4144595.7425	171	259374.0118	4144619.5403
18D	259485.7093	4144538.0650	181	259496.7569	4144560.4928
19D	259650.0565	4144455.1988	191	259660.6355	4144477.8629
20D	259793.3049	4144393.5475	201	259803.0408	4144416.5743
21D	259898.0972	4144350.0294	211	259905.8959	4144373.8608
22D	260103.9493	4144299.8908	221	260110.1253	4144324.1174
23D	260304.0072	4144246.6048	231	260311.7918	4144270.4029
24D	260374.9373	4144218.9327	241	260382.1750	4144242.9442
25D	260539.8244	4144183.1738	251	260544.3079	4144207.7826
26D	260639.6570	4144168.4054	261	260643.5175	4144193.1064
27D	260715.2599	4144155.9558	271	260720.1969	4144180.4795
28D	260747.1895	4144150.1180	281	260753.2883	4144174.4168
29D	260770.5952	4144142.6044	291	260775.4508	4144167.3023
30D	260832.4709	4144137.7918	301	260838.7424	4144162.3796
31D	260892.3995	4144110.8957	311	260901.0638	4144134.4095
32D	261003.8078	4144078.3496	321	261012.6822	4144101.8021
33D	261055.9390	4144053.8535	331	261064.5159	4144077.4458
34D	261121.7249	4144036.4864	341	261125.8981	4144061.2412
35D	261211.6204	4144029.6484	351	261215.5620	4144054.4208
36D	261311.2679	4144005.2984	361	261318.7172	4144029.2137
37D	261384.8473	4143977.2449	371	261394.8312	4144000.1938
38D	261426.6209	4143956.7326	381	261440.4979	4143977.7699
39D	261479.3912	4143911.3946	391	261494.7304	4143931.1755
40D	261535.5613	4143872.1866	401	261549.4706	4143892.9657
41D	261607.1238	4143826.2792	411	261621.3553	4143846.8516
42D	261684.5610	4143768.6240	421	261696.7707	4143790.7017
43D	261776.5229	4143732.9200	431	261786.4285	4143755.8923
44D	261831.8893	4143706.5918	441	261844.2864	4143728.3792
45D	261872.7020	4143679.2210	451	261888.3364	4143698.8374
46D	262142.8513	4143424.9778	461	262160.7062	4143442.5044

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Granada», en el término municipal de Linares (Jaén) (VP 492/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Granada», tramo que va desde la Vereda de Guarromán hasta la Cañada Real de Guadiel, en el término municipal de Linares (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Linares, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, publicada en el B.O.P. de 27 de mayo de 1946.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la Vereda de Granada, actuación enmarcada dentro del Deslinde de diversos tramos de vías pecuarias que conforman la Ruta para uso turístico Linares-Baños de la Encina, en los términos municipales de Linares, Guarromán y Baños de la Encina.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 19 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 249 de 29 de octubre de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 260 de fecha 12 de noviembre de 2003.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde don Bartolomé López Rosas manifiesta que tiene una ocupa-

ción de esta vía pecuaria desde el año 1976, como aprovechamiento agrícola y ganadero. Actualmente la tiene renovada desde 1998 y por un período de 10 años.

Se constata que el alegante aparece en la base de datos de ocupaciones como ocupante de la vía pecuaria, por lo cual se procede al cambio tanto de cartografía como de listados, apareciendo dicha superficie como ocupación y no como intrusión de los terrenos pecuarios.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 9 de noviembre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 25 de mayo de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Granada», tramo que va desde la Vereda de Guarromán hasta la Cañada Real de Guadiel, en el término municipal de Linares (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.427,10 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.427,10 metros, la superficie deslindada de 29.810,02 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Granada», tramo único que va desde la «Vereda de Guarromán», hasta la «Cañada Real de Guadiel», que linda:

Al Norte: Con la JV 6035 y continuación de la propia vereda.
Al Este:

Núm. de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
1	Diputación Provincial de Jaén	5/9011
3	López Rosas, Bartolomé	5/13

Al Sur: Con la Cañada Real de Guadiel, tramo II.
Al Oeste:

Nº de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
2	Confederación Hidrográfica	4/9028
4	Cañada, Félix	4/19
6	López Rosas, Bartolomé	4/20
8	Ayuntamiento de Linares	4/9013
10	López Rosas, Bartolomé	4/21

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a

la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE GRANADA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES (JAEN)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	447366,6623	4221238,9179
1I'	447373,6805	4221230,2408
1I''	447375,2301	4221219,1888
2I	447371,8969	4221193,9100
3I	447362,6996	4221141,2017
4I	447364,4861	4221116,4707
5I	447368,3007	4221099,4470
6I	447382,8923	4221038,8172
7I	447399,0780	4220978,7785
8I	447421,0489	4220937,0118
9I	447487,9895	4220827,8693
10I	447556,2844	4220717,4147
11I	447579,2816	4220677,9036
11I'	447580,3962	4220675,6979
11I''	447581,2426	4220673,3761
12I	447591,8921	4220637,7365
13I	447599,1610	4220594,3637
13I'	447599,4267	4220591,8611
13I''	447599,3896	4220589,3448
14I	447592,8063	4220501,7742
15I	447587,1442	4220413,7083
15I'	447587,0410	4220412,5811
15I''	447586,8769	4220411,4612
16I	447570,9180	4220319,9100
17I	447577,6104	4220218,2281
17I'	447577,6218	4220215,6693
17I''	447577,3202	4220213,1283
18I	447549,7486	4220061,1043
19I	447549,2275	4219964,1234
20I	447548,7308	4219871,7013

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	447354,5194	4221221,92
2D	447351,2431	4221197,072
3D	447342,1206	4221144,793
3D'	447341,8361	4221142,253
3D''	447341,8639	4221139,697
4D	447343,6504	4221114,966
4D'	447343,8192	4221113,426
4D''	447344,1016	4221111,903
5D	447347,9522	4221094,719
6D	447362,6486	4221033,654
7D	447378,9081	4220973,341
7D'	447379,6305	4220971,151
7D''	447380,5899	4220969,053
8D	447402,8814	4220926,677
9D	447470,2017	4220816,915
10D	447538,3701	4220706,666
11D	447561,2271	4220667,395
12D	447571,5044	4220633,001

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
13D	447578,5584	4220590,911
14D	447571,9666	4220503,227
15D	447566,2972	4220415,049
16D	447550,3383	4220323,497
16D'	447550,0578	4220321,026
16D''	447550,0731	4220318,538
17D	447556,7655	4220216,856
18D	447529,1939	4220064,832
18D'	447528,9477	4220063,032
18D''	447528,8589	4220061,217
19D	447528,3378	4219964,236
20D	447527,7934	4219862,9368

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en su totalidad, en el término municipal de Huélago, provincia de Granada (VP 301/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en su totalidad, en el término municipal de Huélago (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Huélago, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 24 de febrero de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de agosto de 2003, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la mencionada vía pecuaria. El objeto de este expediente es la recuperación y puesta en uso, tanto original como los usos complementarios y compatibles, todo ello basado en que la iniciación de los trabajos de adecuación al uso que según el Plan de Recuperación y Ordenación de vías pecuarias de Andalucía quede asignado a cada una de las vías pecuarias que integran la Red Andaluza de Vías Pecuarias, requiere una previa recuperación de oficio de los terrenos usurpados, actuación administrativa que no puede llevarse a cabo si no existe un expediente de deslinde aprobado.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 3 de diciembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 256, de 7 de noviembre de 2003.

Durante el Acto de Apeo y en el Acta levantada al efecto se recogen manifestaciones por parte de alguno de los asistentes que serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 186, de 27 de septiembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En cuanto a las alegaciones efectuadas durante el Acto de Apeo se informa lo siguiente:

1. Don Agustín García Pérez, en representación de don Manuel Torre Jiménez, propone una modificación de trazado de la vía entre los puntos 37 al 43 aproximadamente, puesto que el trazado propuesto en los planos de deslinde no se ajusta al trazado tradicional de la cañada, que deberá ajustarse a la linde este de la parcela catastral 1/81. Este ajuste no afecta a la parcela colindante.

Estudiada la petición se concluye que su apreciación con respecto al trazado tradicional de la vía pecuaria es correcta, teniendo su reflejo en los planos definitivos del deslinde.

2. Don Emigdio Ruiz Luque, manifiesta que desde los puntos 8 al 14 aproximadamente, el tránsito ganadero que él ha conocido, discurría más cerca de la carretera actual, pasando por el actual aparcamiento de la actual «Venta del Puntal», afectando también al trazado entre los puntos 15 al 18 aproximadamente, y firma para que conste esta alegación fruto del conocimiento que él ha tenido desde niño del tránsito ganadero por este lugar.

Al realizar el reconocimiento en campo del trazado propuesto para el deslinde de la vía pecuaria, el interesado anula la alegación presentada durante la reunión mantenida en el Ayuntamiento y que fue recogida en el acta del deslinde, mostrando ahora su conformidad con el trazado propuesto en los planos del apeo.

Cuarto. A las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución se informa:

1. Respecto a lo manifestado por Renfe, no puede ser considerado como alegación en sí, a ésta y otras vías pecuarias, pues lo único que solicita es que se tenga en cuenta la normativa referida en la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla, y con ello las zonas de dominio público, servidumbre y afección, existentes a ambos lados de la vía del ferrocarril, a la hora de realizar los deslindes.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 24 de octubre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Huélago (Granada), a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 3.592,5 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Huélago. Discurre de Sur a Norte desde el Límite de Términos entre Darro y Huélago, siendo continuación de la Cañada Real de Los Potros en término de Darro, pasando por la Venta del Puntal donde cruza el Descansadero de la Venta del Puntal y la Cañada Real de Iznalloz a Guadix (ambos en trámites de deslinde) hasta la línea divisoria entre los términos de Huélago y Morelabor (por donde continúa la cañada real) en el paraje del Atascadero. Tiene una anchura legal de 75,22 metros, una longitud total de 3.592,5 metros y una superficie deslindada de 23,28 has.

Sus linderos son:

Oeste:

De sur a norte linda consecutivamente con:

Núm. Colindancia	Nombre	Ref. Catastral
002	DP Agricultura y Pesca	4/46
004	Garrido García, Antonio	4/48
006	DP Obras Públicas y Transportes	4/9004
008	DP Obras Públicas y Transportes	4/9003
010	Fernández López, María	4/63
012	Sevillana de Electricidad	
014	Est. M. Fomento	4/66
020	Fernández López, María	4/54
016	Granada Renfe Gerencia del Sur	4/9006
018	Sevillana de Electricidad	

Este:

De sur a norte linda consecutivamente con:

Núm. Colindancia	Nombre	Ref. Catastral
049	Conf. Hidrog. del Guadalquivir	501/9042
001	Sevillana de Electricidad	
003	Avilés Cobo, Francisco	3/40
005	Conf. Hidrog. del Guadalquivir	3/9001
051	Conf. Hidrog. del Guadalquivir	501/9082
007	Avilés Cobo, Francisco	4/17
009	Vilchez Moreno, Enrique	4/67
011	Vilchez Moreno, Josefa	4/18

Núm. Colindancia	Nombre	Ref. Catastral
013	Ruiz Pardo, Conrado	4/23
015	Vílchez Moreno, Antonio	4/24
017	Fernández Vílchez, Dolores	4/26
019	Monedero Sánchez, José	4/28
021	Gómez Quesada, Rosa	4/31
023	Martínez Fernández, José	4/33
025	Fernández Vílchez, Dolores	4/35
027	Vílchez Fernández, Francisco	4/36
029	Martínez Marín, Francisco	4/38
031	Vílchez Pardo, Fernando	4/40
033	Avilés Molero, Elena	4/47
035	Garrido García, Manuel	4/49
037	Fernández López, María	4/53
039	Vílchez Vílchez, Miguel	5/2
041	Est. M. Fomento	5/78
043	Del. Prov. Obras Públicas y Ttes.	1/9015
045	Barragán Palenzuela, Manuel	1/81
047	Martínez Girado, Mercedes	1/82

Norte: Linda con el término municipal de Morelabor, y la continuación de esta Cañada Real en dicho municipio.

Sur: Linda con el término municipal de Darro, y la continuación de esta Cañada Real en dicho municipio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS POTROS», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HUELAGO, PROVINCIA DE GRANADA

LISTADO DE COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA CR DE LOS POTROS, TM HUELAGO

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			1	475405.599	4138707.196
			2	475352.903	4138764.820
			3	475308.259	4138809.389
			4	475265.722	4138851.286
			5	475232.081	4138905.866
			6	475204.036	4138960.991
			7	475151.977	4139058.062
			8	475113.061	4139130.627
			9	475074.978	4139205.946
			10	475052.213	4139255.464
			11	475008.640	4139341.514
12	474877.510	4139434.805	12	474962.612	4139432.567
13	474857.918	4139474.245	13	474925.665	4139506.942
14	474850.520	4139490.029	14	474899.299	4139563.202
15	474750.753	4139616.469	15	474859.290	4139631.228
16	474721.315	4139637.565	16	474764.471	4139699.179
17	474648.899	4139687.133	17	474691.502	4139749.125
18	474580.695	4139734.194	18	474623.680	4139795.922
19	474523.934	4139774.084	19	474567.213	4139835.606
20	474462.209	4139817.549	20	474511.725	4139874.680
21	474401.004	4139882.452	21	474460.161	4139929.358
22	474350.754	4139958.368	22	474415.501	4139996.831
23	474287.410	4140077.883	23	474356.030	4140109.037
24	474234.908	4140215.280	24	474306.085	4140239.744
25	474178.839	4140398.409	25	474252.521	4140414.691
26	474158.611	4140544.204	26	474233.229	4140553.736
27	474130.377	4140785.955	27	474205.622	4140790.119
28	474130.829	4140865.438	28	474206.105	4140875.113
29	474092.889	4141007.297	29	474164.521	4141030.594
30	474042.653	4141137.764	30	474112.818	4141164.873
31	474011.016	4141219.375	31	474080.942	4141247.100
32	473983.303	4141287.739	32	474055.527	4141309.795
33	473967.867	4141361.004	33	474043.501	4141366.877
34	473969.611	4141394.078	34	474044.516	4141386.123
35	473971.801	4141407.741	35	474047.503	4141404.758
36	473969.952	4141430.756	36	474044.192	4141445.968
37	473961.465	4141456.024	37	474032.447	4141480.939
38	473937.503	4141521.443	38	474008.057	4141547.524
39	473903.961	4141611.355	39	473974.163	4141638.378
40	473886.818	4141654.549	40	473953.542	4141690.335
41	473874.274	4141672.620	41	473932.589	4141720.522
42	473856.540	4141690.962	42	473907.593	4141746.374
43	473832.153	4141710.955	43	473879.706	4141769.237

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
44	473800.896	4141736.335	44	473860.287	4141785.005
45	473778.217	4141779.450	45	473853.981	4141796.992
46	473780.517	4141858.205	46	473855.654	4141854.270
47	473782.863	4141889.240	47	473858.052	4141885.993
48	473782.876	4141890.510	48	473858.068	4141887.458

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de San Juan de los Teatinos», en el término municipal de Sevilla (Sevilla) (VP @883/04),

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de San Juan de los Teatinos», tramo primero que va desde el límite de la zona urbana del municipio de Sevilla hasta el Vado de San Juan por donde cruza el río Guadiara, en el término municipal de Sevilla (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la Colada de San Juan de los Teatinos, actuación enmarcada dentro del Deslinde de diversas vías pecuarias para la creación de un sistema relacional en la Cuenca del río Guadaira, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 27 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 1 de fecha 3 de enero de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 126 de fecha 3 de junio de 2005.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de diciembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 3 de octubre de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 12 de diciembre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de San Juan de los Teatinos», tramo primero que va desde el límite de la zona urbana del municipio de Sevilla hasta el Vado de San Juan por donde cruza el río Guadiara, en el término municipal de Sevilla (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 235,7392 m.
- Anchura: mínima de 20,89 m.

Descripción:

Finca rústica, que discurre por el término municipal de Sevilla, de forma rectangular, con una anchura mínima de 20,89 metros y una longitud deslindada de 235,7392 metros dando una superficie total de 7.853,0836 m², que en adelante se conocerá como Colada de San Juan de los Teatinos, tramo primero, que linda al Norte con el Excmo. Ayto. de Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Excmo. Ayto. de Sevilla, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; que linda al Sur con el Excmo. Ayto. de Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Agrícolas Guzmán, S.A., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; que linda al Este con el tramo segundo de la Colada del Vado de San Juan de los Teatinos; y finalmente, linda al Oeste con el suelo urbanizable del municipio de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la

presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA (SEVILLA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	238306.2944	4139086.7135	1'	238380.0841	4139071.9382
1A	238314.0068	4139077.9119			
2	238382.7284	4139023.4490	2'	238406.8841	4139047.1374
3	238391.8439	4139016.2249	3'	238411.6638	4139042.7143
4	238465.9221	4138954.7496	4'	238509.7611	4138970.5883
5	238502.5495	4138913.5813	5'	238518.4403	4138927.1414

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Obra de reforma del inmueble ubicado en Avenida Palma de Mallorca, núm. 39, de Torremolinos (Málaga)» (Expediente 45/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 45/2005
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma del inmueble ubicado en Avenida Palma de Mallorca núm. 39 de Torremolinos (Málaga).
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 205 de 20.10.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 289.418,66 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.12.05.
 - b) Contratista: Instaladora Zona Centro-Norte, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete euros con veintiocho céntimos (289.417,28 euros) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a inventario de los depósitos de los lodos abandonados en proceso de tratamiento de industrias extractivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 122/2005.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Inventario de los depósitos de los lodos abandonados en proceso de tratamiento de industrias extractivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62 de fecha 10.10.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 220.000,00 euros (doscientos veinte mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.2005.

- b) Contratista: Compañía General de Sondeos, CGS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 179.300,00 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a gestión y mantenimiento del equipamiento informático de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 138/2005.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Gestión y mantenimiento del equipamiento informático de la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197 de fecha 7.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 6.395.792 euros (seis millones trescientos noventa y cinco mil setecientos noventa y dos).

Lote 1: 573.060 euros (quinientos setenta y tres mil setenta euros).

Lote 2: 3.429.218 euros (tres millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos dieciocho euros).

Lote 3: 255.645 euros (doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco euros).

Lote 4: 1.499.136 euros (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento treinta y seis euros).

Lote 5: 251.252 euros (doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y dos euros).

Lote 6: 387.481 euros (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un euros).

5. Adjudicación.

Lote 1.

a) Fecha: 2.12.2005.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 572.454,39 euros (quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y treinta y nueve céntimos).

Lote 2.

a) Fecha: 29.11.2005.

b) Contratista: Sun Microsystems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 3.429.218 euros (tres millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos dieciocho euros).

Lote 3.

a) Fecha: 30.11.2005.

b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 250.372,12 euros (doscientos cincuenta mil trescientos setenta y dos euros y doce céntimos).

Lote 4.

a) Fecha: 2.12.2005.

b) Contratista: BT España, Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, SAU.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 1.491.000 euros (un millón cuatrocientos noventa y un mil euros).

Lote 5:

a) Fecha: 2.12.2005.

b) Contratista: Specialist Computer Centres Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 239.407,04 euros (doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete euros y cuatro céntimos).

Lote 6.

a) Fecha: 2.12.2005.

b) Contratista: Storagetek España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 387.480,75 euros (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta euros setenta y cinco céntimos).

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a elaboración y puesta en funcionamiento de una plataforma electrónica para la tramitación telemática de determinados procedimientos administrativos relativos al Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 127/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración y puesta en funcionamiento de una plataforma electrónica para la tramitación telemática de determinados procedimientos administrativos relativos al Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204 de fecha 19.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2005.

b) Contratista: Profit Gestión Informática, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 108.014,00 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a asistencia técnica informática para desarrollo de sistemas de información centralizados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 98/2005.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica informática para desarrollo de sistemas de información centralizados.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188 de fecha 26.9.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 2.700.0000 euros (dos millones setecientos mil euros).

Lote 1: 1.030.000 euros (un millón treinta mil euros).

Lote 2: 790.000 euros (setecientos noventa mil euros).

Lote 3: 880.000 euros (ochocientos ochenta mil euros).
5. Adjudicación.

Lote 1.

 - a) Fecha: 13.12.2005.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 971.414,40 euros (novecientos setenta y un mil cuatrocientos catorce euros y cuarenta céntimos).

Lote 2.

 - a) Fecha: 13.12.2005.
 - b) Contratista: Guadaltel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 775.818,38 euros (setecientos setenta y cinco mil ochocientos dieciocho euros y treinta y ocho céntimos).

- Lote 3.
- a) Fecha: 13.12.2005.
 - b) Contratista: DMR Consulting (Estrategia y Tecnologías de la Información), S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 810.000 euros (ochocientos diez mil euros).

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio complementario para el funcionamiento de la Administración consistente en el desarrollo de las acciones formativas en materia de Formación continua (Expte.: 03/2005/32D).

Resolución, de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Servicio complementario para el funcionamiento de la Administración consistente en el desarrollo de las acciones formativas en materia de Formación continua (Expte.: 03/2005/32D).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Número de expediente: 03/2005/32D
2. Objeto del contrato: Servicio complementario para el funcionamiento de la Administración consistente en el desarrollo de las acciones formativas en materia de Formación continua.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 81.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2005
 - b) Contratista: Instituto de la Calidad, SAU.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: setenta mil cuatrocientos setenta euros (70.470 euros).

Granada, 12 de diciembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (Diciembre/2005).

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE CADIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3-3.º de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	Nombre apellidos y último domicilio	NIE	Nombre apellidos y último domicilio
03200504658	Jesús Alba Chanivet C/ Granja San Ildefonso, 10- 8.º Izquierda 11007- Cádiz	03200500835	Juan Hoyos García C/ Alamos, 3-8 D - Urbanización 11205 - Algeciras (Cádiz)
03200419313	Juan Luis García Junquero C/ Saturno, 8 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	08200421571	Francisco Manuel Vega Fernández Plaza Ronda, 10-2.º B 11405 - Jerez de la Frontera (Cádiz)
03200418497	Francisco Urbano Bornes C/ Archivero Juan Cárdenas, bloque 2-2.º A 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	03200418049	María Concepción Belizón Rosete Avda. San Juan Bosco, 27- Atico A 11404 - Jerez de la Frontera (Cádiz)
03200417617	Rosa María Narcisa Carave Ruiz C/ Carabo, 3 -3.º D 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	08200217179	José Antonio Márquez Pizones Plaza Padre José María Lara, 1-9, 1.º 11408 - Jerez de la Frontera (Cádiz)
03200326269	Benjamín Casas Carreño C/ Cerrería, 4 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	08200417219	Antonio García Pacheco Puertas del Sur. Urbanización La Venencia, bloque 3 - Apartamento 321 11404 - Jerez de la Frontera (Cádiz)
03200418550	Francisca Visitación Espinosa Jiménez C/ Dátil, 68 A - Urbanización Los Almendros 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	03200502804	Manuel Bernal Monge C/ Borregueros, 24 11540 - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
03200416944	Valentín Pío Graña Ramos C/ Anzuelo, 8 - Urbanización Fuentebermeja 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	03200500062	Abdellah Alt Boukarkouba C/ Mayor, 209 30161 - Llano de Brujas (Murcia)
03200402623	Rafael Rodríguez Spinola Avda. Constitución, 1 -2.º A Urbanización Los Cedros 11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)	De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.	
03200419005	Estefanía Ortiz Ojeda C/ Escultor Antonio Bey, 4- 1.º B 11100 - San Fernando (Cádiz)		
03200503533	Juan Antonio Utrera Calderón C/ Pintor Fernando Vela, 2-6.º D 11100 - San Fernando (Cádiz)	Cádiz, 22 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.ª Gemma Araújo Morales.	
03200417709	Antonio Domínguez Muñoz C/ La Caña, 12 11510 - Puerto Real (Cádiz)	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
03200501430	José M. Ponce Alcedo C/ Hércules, 2 A-Bajo B 11510 - Puerto Real (Cádiz)	<i>ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.</i>	
03200418303	Manuel de los Reyes Heredia Junquillo, Zona núm. 1 - núm. 113 11300 - La Línea de la Concepción (Cádiz)	Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.	
03200507004	María Carmen Rojas Gallego C/ Oquendo, 30 11300 - La Línea de la Concepción (Cádiz)	Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamen-	
03200416635	Ana González Quirós Glorieta Rosales, bloque 2 D -3º C 11300 - La Línea de la Concepción (Cádiz)		
03200500795	José González Rengel C/ Drago, 14-Urbanización La Pedrera Blanca 11130 - Chiclana de la Frontera (Cádiz)		
03200419355	Manuel Gutiérrez Rojas Urbanización Las Palomas, bloque 9-bajo A 11204 - Algeciras (Cádiz)		

to de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago

voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION
DGIT00100/2004	01-06-2005	DA SILVA ROSA, FCO JOSE	URB. LA HERMANDAD, 443 41100 CORIA DEL RIO SEVILLA	140.6 LOTT	4.601,00 €
DGIT00129/2004	16-06-2004	MARIN MARQUEZ ANTONIO	PL. CONSTITUCIÓN, 017 41450 CONSTANTINA SEVILLA	141.6 LOTT	1501,00 €
DGIT00130/2004	16-06-2004	MARIN MARQUEZ ANTONIO	PL. CONSTITUCIÓN, 017 41450 CONSTANTINA SEVILLA	142.3 LOTT	400,00 €
DGIT00131/2004	16-06-2004	MARIN MARQUEZ ANTONIO	PL. CONSTITUCIÓN, 017 41450 CONSTANTINA SEVILLA	142.3 LOTT	325,00 €
DGIT00341/2004	07-10-2004	AUTOCARES ANTONIO MARTIN	CORTIJO LOS SANCHEZ VALLE NIZA 29700 VELEZ-MALAGA MALAGA	141.11 LOTT	1001,00 €
DGIT00321/2004	07-10-2004	DISCRECIONAL DE VIAJEROS TURRE, SL	MAR TIRRENO, 002 04738 VICAR ALMERIA	141.11 LOTT	1501,00 €
DGIT00367/2004	07-10-2004	DISCRECIONAL DE VIAJEROS TURRE, SL	MAR TIRRENO, 002 04738 VICAR ALMERIA	141.11 LOTT	1500,00 €

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a doña Trinidad Mellado Mesa, con establecimiento comercial denominado «Montijo», acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0041/05.

Intentada notificación sin haberse podido practicar Acuerdo de inicio del expediente Sancionador CO-SN-GR-0041/2005, seguido contra doña Trinidad Mellado Mesa, titular del establecimiento comercial denominado «Montijo», con domicilio en C/ Mesones, 53 18001 Granada, por infracción a la ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Plaza de la Trinidad 11 de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 22 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando a Ian Carlo, S.L., «Pielés de Mallorca», Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0008/05.

Intentada notificación sin haberse podido practicar Resolución del expediente Sancionador CO-SN-GR-0008/2005, seguido contra Ian Carlo, S.L., «Pielés de Mallorca», con domicilio en Cra. Armilla, Centro Comercial Carrefour -local 7- 18006 Granada, por infracción a la ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl./ de la Trinidad 11 de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 22 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 10 de noviembre de 2005, recaído en el expediente 33/05, seguido contra don Federico Barrera Palenzuela por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por esta Delegación Provincial el día 10 de noviembre de 2005 recaído en el Expediente 33/05, seguido contra don Federico Barrera Palenzuela, con DNI 30.070.430, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se halla podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante la instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 19 de diciembre de 2005.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 21 de octubre de 2005, recaído en el expediente 20/2005, seguido contra don Juan Ignacio García Lucena por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador por esta Delegación Provincial el día 21 de octubre de 2005 recaído en el Expediente 20/05, seguido con-

tra don Juan Ignacio García Lucena, con DNI 14.618.897, por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se halla podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante la instructora del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de la Cueva de Nerja, en Nerja (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Cueva de Nerja, en Nerja (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/Larios, núm. 9 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/758/AGMA/ENP

Núm. Expte: AL/2004/758/AGMA/ENP.

Interesado: Don Narciso Martínez Gil.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sanciona-

dor AL/2004/758/AGMA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/758/AGMA/ENP.

Interesado: Don Narciso Martínez Gil.

DNI: 27214062W.

Infracción: Grave según art. 26.2 e) de Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía (la ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 duodécima de la Ley 4/1989).

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para interponer recurso de alzada: un mes desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan

Núm. Exptes: HU/2005/767/G.C./INC, HU/2005/777/AG.MA/INC.

Interesados: Don Ramón Maya Lino, don Manuel García Vargas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/767/G.C./INC, HU/2005/777/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63